



GOBIERNO
DE JALISCO

Guía Metodológica para la Integración del Programa Operativo Anual 2012

Planeación-Programación-Presupuestación-Control y Evaluación

PPPCE

Contenido

Presentación.....	5
Introducción	7
La planeación de políticas públicas con perspectiva de género	8
Enfoque de igualdad de trato.....	10
Enfoque de igualdad de oportunidades.....	10
Enfoque de transformación de las relaciones de género	11
Enfoque de paridad	11
Marco normativo	13
¿También hay que presupuestar los derechos de las mujeres?	14
¿Cómo debe entenderse la igualdad?.....	14
Marco Jurídico Internacional.....	15
Marco Jurídico Federal	15
Marco Jurídico Estatal	16
Modelo Integral de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación.....	21
Proceso de Transición al Presupuesto Basado en Resultados (PbR)	23
Principios de la Gestión para Resultados.....	25
Presupuesto por Programas basado en Resultados (PbR).....	27
Objetivos Generales	28
Presupuestos Públicos sensibles al género	30
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).....	33
Objetivos.....	33
Componentes Principales.....	33
Tipos de Evaluación	34
Estadísticas e Indicadores de género	35

Matriz de Marco Lógico (MML)	37
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	37
El Programa Operativo Anual (POA)	38
PLANEACIÓN	39
Proceso Integral de la Planeación.....	39
Indicadores para la competitividad (Targets).....	42
PROGRAMACIÓN	43
Lineamientos Generales de Programación 2012.....	44
Proceso General de Integración del POA 2012.....	46
Flujograma para la integración del POA 2012	47
Puesta en marcha del POA 2012	48
Taller de inducción a dependencias y organismos	49
Identificar bienes y servicios por proceso y proyecto	49
Vinculación de procesos y proyectos a los PI	53
Validar entregables y sustento de procesos y proyectos en los planes Institucionales	56
Captura de Procesos y Proyectos	57
Validación de Procesos y Proyectos	64
Firma de fichas por parte del Coordinador General del COPLADE.....	67
Entrega de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2012	67
Estructura Programática.....	68
PRESUPUESTACIÓN	70
Presupuestación del programa operativo anual	70
Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación de los recursos.....	71
Clasificador por Objeto del Gasto.....	77
Clave programática - presupuestal.....	78
Inversión pública	79

Integración del Programa Operativo Anual de Inversión Pública.....	80
Organismos paraestatales del poder ejecutivo.....	82
CONTROL	84
Sistema de Revisión y Seguimiento del Ejercicio del Gasto.....	84
SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN	86
Los tiempos, etapas y productos a entregar del POA 2012.....	88
Los tiempos del POA en el Marco Legal	88
Etapas y Productos a Entregar del Programa Operativo Anual 2012	89
ANEXOS	90
Estructura de Programas y Sub-Programas.....	90
Guía para la elaboración y captura en sistemas del programa operativo anual 2012	90
Catalogo de unidades presupuestales, organismos y unidades ejecutoras de gasto.....	90
Clasificador por Objeto del Gasto.....	90
Formatos de apoyo para la presupuestación	90
Catalogo de regiones y municipios.....	90
Glosario de términos	90
Marco Normativo	90

PRESENTACIÓN

Con fundamento en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y sus respectivos reglamentos, se publica la presente Guía Metodológica para la Integración del Programa Operativo 2012, la cual contiene los lineamientos generales y específicos para que las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Estatal elaboren sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2012.

La presente guía ha sido elaborada con el propósito de facilitar la integración del Programa Operativo Anual 2012 del Gobierno del Estado de Jalisco. El POA establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Jalisco 2030.

El POA es, por diseño, el instrumento para ligar las acciones de cada uno de los programas que se desprenden del PED y la distribución de los recursos disponibles para la operación de gobierno.

En el POA se consideran los recursos humanos, financieros, la infraestructura técnica y tecnológica, datos históricos y las políticas públicas entre otros aspectos, así como la descripción de los objetivos puntuales de cada proyecto o procesos con indicadores y metas específicas. A partir de los POA's es factible dar seguimiento al cumplimiento del PED y los programas que de él se desprenden.

Las Secretarías de Planeación, Finanzas, General de Gobierno, Administración, la Contraloría del Estado y las Coordinaciones Generales del C. Gobernador, integrantes del Comité Interno de Presupuestación, conjuntaron esfuerzos para elaborar esta guía metodológica para la elaboración del Programa Operativo Anual 2012 de las dependencias, organismos y entidades de la

Administración Pública Estatal.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo principal, guiar a las dependencias y entidades en la formulación de sus **Programas Operativos Anuales** (POAs), con el fin de integrar en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se presenta a la consideración del H. Congreso del Estado.

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

La estructura del documento responde a la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre los conceptos e instrumentos requeridos para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos y su desarrollo a través del Proceso Integral de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación (PPPCE).

El esquema para la integración del 2012 está diseñado con base a resultados, esto implica que las dependencias y entidades del ejecutivo deberán vincular invariablemente sus **POAs** a la consecución de los objetivos y metas establecidas en los diferentes instrumentos de planeación, en particular al PED 2030.

Con motivo de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED) Jalisco 2030 realizada el presente año, se han planteado varias estrategias a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres y hombres, las cuales deberán observarse en la generación de los Programas Operativo Anuales, **a través de la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de planeación de todos los instrumentos y dependencias, lo cual debe reflejarse en acciones puntuales y específicas tales como:** diagnósticos con perspectiva de género, desagregación de estadísticas por sexo, construcción de indicadores **orientados a medir la reducción de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres**, presupuestos sensibles al género.

Para la aclaración de dudas o comentarios que se deriven de la lectura y aplicación de los contenidos en el presente documento, las dependencias y entidades contarán con el apoyo y asesoría del personal de la SEPLAN concerniente a los temas de planeación - programación y SEFIN para los asuntos relacionados con el proceso de programación – presupuestación.

LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La planeación es el proceso que permite decidir, con anterioridad, qué hacer para cambiar una situación que se considera problemática, para modificar una situación insatisfactoria, corregir un problema social o evitar que una situación empeore. En tal sentido, el proceso de planeación comienza cuando un problema se identifica.

Las políticas públicas son el conjunto de decisiones y acciones que los gobiernos eligen para resolver un problema colectivo que han definido como asunto público, en donde tanto la decisión de intervenir como la decisión de no hacerlo, constituyen una política. Es decir, la decisión de un Estado de actuar sobre un problema, es una política pública, pero también lo es la decisión de no actuar.

Como servidores y servidoras públicas, debemos ser conscientes que nuestra labor influye directamente en la población y en su calidad de vida, porque nuestras acciones y decisiones tienen efecto en los grupos sociales. Estos efectos pueden ser previstos, en tanto son planeados, pero también pueden ser imprevistos o no intencionados.

En este sentido, la intervención de los gobiernos y las actuaciones de sus servidores y servidoras públicas puede contribuir a disminuir y eliminar prácticas y conductas que afectan negativamente a las personas.

Los procesos de planeación de políticas públicas, así como el ejercicio presupuestal, tienden a estar sustentadas en valores que no necesariamente reflejan los intereses de toda la población. Es muy probable que los grupos que tienen menos capacidad de presión, o que han sido tradicionalmente discriminados, no logren influir en la toma de decisiones gubernamentales.

Así, durante muchos años se han desarrollado políticas y presupuestos públicos “ciegos al género”, es decir, que no toman en cuenta el impacto diferenciado que las acciones de gobierno tienen sobre mujeres y hombres o sobre las relaciones entre los géneros. Se trata de acciones de política y decisiones presupuestarias que se sustentan en estereotipos de género, o bien en cifras o diagnósticos que no están desagregados por sexo y que, por todo ello, no responden a las necesidades e intereses específicos de las personas, sino que enfocan los problemas como si las y los ciudadanos fueran un conjunto homogéneo.

En términos generales, las políticas ciegas al género se pretenden universales, no reconocen las desigualdades entre mujeres y hombres, ni las diferentes necesidades e

intereses de cada uno de los géneros. Este tipo de políticas han representado más del 90% de las que desarrollan nuestros gobiernos.

Otro tipo de políticas común en nuestros gobiernos son las “sesgadas al género”, se trata de medidas que buscan resolver un problema de las mujeres o de los hombres, pero manteniendo los roles tradicionales de género y las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

Es hasta hace dos décadas que se abrió paso a la generación de políticas públicas que visibilicen las desigualdades entre los géneros y se orienten a atenderlas. A este tipo de políticas se les denomina “sensibles al género”. Son políticas que toman en cuenta las diferencias de acceso y control de los recursos y al poder que existen entre mujeres y hombres. Pero, sobre todo, las políticas y presupuestos sensibles al género se orientan a transformar las relaciones entre mujeres y hombres promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Así, las políticas de igualdad de género son estrategias de intervención pública que se aplican para corregir los desequilibrios entre mujeres y hombres, se trata de acciones de **justicia deliberada** que buscan compensar las posiciones de desventaja que ocupan las mujeres por la discriminación de género (Incháustegui y Ugalde, 2007).

Así, incorporar la perspectiva de género en el proceso de planeación de políticas públicas implica, como señala Martha Lamas (2009):

- Reconocer las diferencias sociales, económicas y políticas entre los sexos.
- Impulsar medidas específicas en los ámbitos en los cuales, según los resultados de un diagnóstico de género, las mujeres no tienen acceso equitativo a los recursos materiales y simbólicos.
- Considerar las diferencias entre las personas a las cuales van dirigidas las acciones de gobierno y para ello se requiere un buen conocimiento de la realidad concreta que nos permita dar respuestas a algunas preguntas:
 - ¿Cómo inciden estas acciones en la vida de los hombres y de las mujeres?
 - ¿A qué tipo de hombres y mujeres van dirigidas estas acciones?
 - ¿Qué tipo de mujer es la que está reflejada en la planeación de determinada acción gubernamental?

Las políticas públicas que buscan la igualdad entre mujeres y hombres se pueden clasificar en cuatro enfoques: las políticas de igualdad de trato, las de igualdad de

oportunidades, las de transformación de las relaciones de género y las de paridad (Incháustegui, 2008).

ENFOQUE DE IGUALDAD DE TRATO

Las políticas de igualdad de trato están basadas en el concepto liberal de igualdad universal de todas las personas, e impulsan la igualdad entre mujeres y hombres con base en los ordenamientos jurídicos. Por ello, favorecen la inclusión explícita de los derechos de las mujeres y el respeto a los mismos.

Las acciones fundamentales dentro de este enfoque han sido modificaciones a la legislación y desarrollo de instrumentos normativos que expongan los derechos de las mujeres y los mecanismos de cumplimiento.

ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las políticas de igualdad de oportunidades son acciones sectorizadas o focalizadas a nivel de proyecto, que se incorporan a las políticas sociales pero que no modifican la orientación de la política principal.

Este tipo de políticas reconoce la necesidad de generar intervenciones diferenciadas que permitan igualar las oportunidades entre mujeres y hombres, pues reconoce que la igualdad jurídica es condición necesaria pero no suficiente para lograr iguales oportunidades de desarrollo.

En este sentido, las políticas orientadas por el enfoque de igualdad de oportunidades buscan incrementar el acceso de las mujeres a ámbitos masculinizados como la representación política, los cargos de toma de decisión, la propiedad, la tecnología, entre otros.

Dentro del enfoque de igualdad de oportunidades una de las acciones importantes y más conocidas son las acciones afirmativas, que se definen en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como el “conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos entre mujeres y hombres” (art. 5, fracción I).

ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN DE LAS RELACIONES DE GÉNERO

Este enfoque plantea que para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres es necesario transformar las relaciones de género, es decir, transformar el balance de poder en las relaciones entre los géneros, y no solamente incidir en la distribución de tareas o en el acceso de mujeres a espacios masculinizados.

Las políticas orientadas por este enfoque aplican un enfoque integral que busca incorporar el género a la corriente principal de las políticas de desarrollo y a todos los procesos implicados en la formulación, implementación y evaluación de las políticas.

Cabe destacar que la propuesta de este enfoque no supone sustituir o eliminar las intervenciones orientadas por los enfoques de igualdad de trato y de igualdad de oportunidades.

ENFOQUE DE PARIDAD

El enfoque de paridad se basa en el principio de generizar la ciudadanía como una fórmula que pretende superar la idea de que los ciudadanos son sujetos “neutros”, sin sexo y sin diferencias.

Así, este enfoque propone introducir la identidad sexual en la definición de la persona legal, exigiendo un rango jurídico para las mujeres y los hombres.

Este enfoque promueve que la ciudadanía de las mujeres sea totalmente equiparable a la de los hombres en derechos y responsabilidades. Promueve, en tal sentido, el empoderamiento de las mujeres para propiciar su acceso a puestos de toma de decisión.

Al diseñar una política pública, es indispensable plantearse cuáles pueden ser los efectos que la acción o acciones contempladas puedan tener en mujeres y hombres, así como en las relaciones entre ellos.

Todas las acciones de política pública deben incorporar de manera transversal el enfoque de género, es decir, que deben diseñarse, operarse, presupuestarse y evaluarse teniendo presente el compromiso del Estado de promover la igualdad y erradicar la discriminación.

Para seleccionar el enfoque o los enfoques de política de igualdad que pueden aplicarse a las decisiones de política pública en concreto, Incháustegui (2008) recomienda plantearse algunas preguntas:

- ¿En qué consiste la brecha de desigualdad? ¿Cuál es el resultado y el origen de lo que se quiere corregir?
- ¿Cuál es el efecto en el balance de poder que se quiere generar?
- ¿Cuál puede ser el efecto agregado de esa política en los diversos ámbitos de las relaciones de género?
- ¿Cuáles pueden ser las consecuencias políticas y prácticas del enfoque elegido en los logros esperados?

También es indispensable tomar en cuenta que un resultado favorable en un ámbito no debe implicar costos o cargas en otros ámbitos, esto es “efectos inesperados”.

Asimismo, se debe tener presente que para determinar cuál enfoque de política es más pertinente que otro para resolver un problema de desigualdad de género requiere evaluar previamente los efectos que esa política va a tener en las relaciones entre los géneros, tanto de manera explícita como los que puede generar como efecto secundario.

MARCO NORMATIVO¹

El objetivo de este apartado es dar a conocer el marco jurídico que posibilita hacer un POA que considere los derechos y las necesidades de las mujeres, ya que el diseño de políticas públicas con enfoque de género es una construcción jurídica que tiene una base constitucional y que también encuentra sustento en las convenciones en materia de derechos humanos. Diseñar políticas públicas con enfoque de género, también representa un ejercicio de voluntad política.

Comenzaremos con los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres porque de manera expresa el Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce como derechos de las personas aquellos reconocidos en las convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado.

Posteriormente abordaremos el marco jurídico del Estado de Jalisco de acuerdo al orden de vigencia de los ordenamientos:

- Constitución Política del Estado de Jalisco, 1917.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1989.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 1997.
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 2000.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, 2004.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 2004.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, 2005.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2010

¹ Este capítulo fue elaborado por la Mtra. Tania Reneaum Panszi.

¿TAMBIÉN HAY QUE PRESUPUESTAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES?

Si a una persona que trabaja en el servicio público en áreas dedicadas a planear el gasto público le indican que debe presupuestar con perspectiva de género es muy probable que piense que deberá hacer un trabajo adicional al que siempre hace o que resuelva la instrucción incorporando actividades dirigidas a mujeres, cuando en realidad se tendría que hacer una planeación en la que los derechos de las mujeres estén consideradas en los cuatro ejes del PED 2030: Empleo y Crecimiento, Desarrollo Social; Respeto y Justicia y Buen Gobierno.

Las personas del servicio público que tienen la responsabilidad de presupuestar y planear las acciones gubernamentales deben conocer el contenido del PED 2030, pues tanto la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto del Estado de Jalisco como la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios establecen que la planeación y el presupuesto del Estado deben atender al contenido del Plan de Desarrollo (Artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios).

Es en el PED 2030 donde se encuentran referencias precisas a la igualdad de derechos y a la equidad de género.

¿CÓMO DEBE ENTENDERSE LA IGUALDAD?

En el año 2005 la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció la delimitación al concepto de igualdad explicando que la igualdad constitucional no es una igualdad matemática y ciega ante las diferencias que surgen ante la ley, sino que se refiere a la igualdad ante la ley. **Así una persona puede requerir un trato diferente, pero éste siempre debe estar sustentado en criterios razonables y objetivos que lo justifiquen².**

Para una debida delimitación del concepto de igualdad se deben atender las diferencias entre las situaciones, los objetos o las personas sobre las cuales recae el concepto, pero no se trata de hacer diferencias que den por resultado la exclusión en el ejercicio o el goce de los derechos, y es que como dice Alda Facio, el concepto de igualdad está íntimamente ligado a la prohibición de no discriminar (Facio, 2009).

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Noviembre de 2005; Igualdad. Delimitación Conceptual de este Principio; Novena Época, Primera Sala; Tesis Aislada en materia constitucional, Tesis 1ª CXXXVIII/2005.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Los derechos humanos de las mujeres se encuentran tanto en instrumentos internacionales universales como regionales, en las observaciones generales emitidas por los Comités que se han creado en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y en las declaraciones que resultaron de las conferencias de mujeres.

Aquí únicamente abordaremos una de las convenciones que representa la declaratoria formal del derecho a la no discriminación basada en el sexo. Nos referimos a la **Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, CEDAW por sus siglas en inglés.

En 1979 la CEDAW fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas y entró en vigor en 1981, al día de hoy son Estados Partes de la Convención 186 países³, entre los cuales se encuentra el Estado mexicano.

Con su ratificación México reconoció que *“la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social y económica y cultural de su país...”*⁴ y se comprometió a que las autoridades públicas no incurran en actos o prácticas de discriminación contra la mujer que tengan por objeto o resultado la discriminación.⁵

En términos prácticos puede decirse que un presupuesto y una planeación que no consideren los derechos de las mujeres y sus necesidades dan por resultado una discriminación de una buena parte de la población. Marta Lamas recuerda que las discriminaciones de género también se manifiestan en los modelos económicos imperantes, reproduciendo la insostenibilidad económica con consecuencias en la estructuración desigual de las oportunidades entre mujeres y hombres (Lamas, 2009: 39).

MARCO JURÍDICO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es una atribución constitucional que el Estado sea el rector del desarrollo nacional. La planeación tiene carácter democrático y se hará mediante la participación de los diversos

³ Esta información se verificó el día 29 de enero de 2010 en <http://treaties.un.org/>

⁴ Preámbulo de la CEDAW

⁵ Artículo 1; 2, d) de la CEDAW

sectores sociales de quienes se recogerán sus demandas y aspiraciones (Artículo 26 CPEUM).

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El objeto de esta ley es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres (Artículo 1).

Gracias a esta Ley, los Congresos de los Estados deben expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, las políticas y los objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley (Artículo 15).

Una de las políticas que se ha de promover y cumplir es la Política Nacional en Materia de Igualdad, la cual debe establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural. Uno de sus lineamientos es que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye a transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres (artículo 17; II).

MARCO JURÍDICO ESTATAL

El marco jurídico tradicionalmente utilizado para presupuestar y planear acciones debe ser comprendido a la luz de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Esta Ley que es de orden público e interés social establece que el principio de igualdad es un principio rector del ordenamiento jurídico estatal, por lo que al interpretar y aplicar las normas jurídicas debe ser observado (Artículo 12). Esta disposición es fundamental para entender que en el Estado de Jalisco resulta obligatorio presupuestar y ejecutar el gasto público considerando las diferencias que hay entre mujeres y hombres y procurando eliminar la discriminación directa e indirecta.

Desde agosto de 2010, fecha de vigencia de esta Ley, presupuestar y planear con perspectiva de género ha dejado de ser un asunto discrecional o de “buena voluntad” para convertirse en una verdadera obligación por parte de quienes integran el servicio público.

Es importante hacer esta aclaración de inicio en este apartado, porque si bien es cierto que las leyes que a continuación se exponen no hacen una referencia específica a los

derechos de las mujeres, a la igualdad o a la no discriminación, todas las disposiciones deben leerse de manera armónica con la Ley mencionada.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Una de las obligaciones del Gobernador del Estados es presentar cada año al Congreso, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Estado (Artículo 50, II).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

Las diversas atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, entre las que se encuentran planear, conducir, coordinar, fomentar y orientar el desarrollo económico y social (Artículo 22, II; IV), son encomendadas a diversas secretarías y dependencias que, en su planeación tendrían que considerar los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y aquellos que se encuentran en los tratados y acuerdos internacionales.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto del Estado de Jalisco

De acuerdo a esta Ley cada Dependencia o entidad es la responsable de planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar el gasto público estatal (Artículo 1).

La planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público estatal se deben basar en las directrices fijadas por el Plan Estatal de Desarrollo, así como en los programas de gobierno que de éste se deriven (Artículo 8).

Resulta fundamental tener un buen conocimiento de los ejes y las políticas prioritarias indicadas en el PED para hacer un adecuado ejercicio de orientación del gasto público, pues en la fase de planeación las dependencias y entidades deben definir sus acciones operativas y estratégicas atendiendo al PED y a las prioridades del gobierno (artículos 19 – 22 Ley de Presupuesto).

Es en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado donde las personas del servicio público deberían exponer y describir las razones por las cuales el gasto público debe contener perspectiva de género, pueden en su exposición de motivos señalar los efectos políticos, sociales y económicos que se logran al transversalizar el género en el gasto público (artículo 39) y mencionar las obligaciones derivadas de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios

La Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la planeación estatal del desarrollo está orientada, entre otros principios, por el de igualdad de

derechos, por la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos, de la calidad de vida, todo ello con miras a lograr una sociedad más igualitaria (Artículo 3, I).

Este artículo configura el deber de los servidores públicos de planear con miras a la igualdad de derechos y tendría que ser leído en conjunto con el artículo 11 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que define el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como “la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de género, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, las relaciones con las obligaciones familiares y con el estado civil de las personas”.

La Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios abre la posibilidad de que las organizaciones privadas y sociales legalmente constituidas puedan participar directamente en el proceso de planeación, cuando éstas forman parte de los Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Municipios y de los Subcomités Regionales (Artículo 65 y 66), es gracias a esta disposición que se pueden invitar a organizaciones de mujeres y de derechos humanos para que participen en la elaboración, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas garantizando que la transversalidad de la perspectiva de género esté diseñada por personas expertas, posibilitando el cumplimiento del artículo 24 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que obliga a los Poderes Públicos del Estado - entre otros aspectos - a adoptar la perspectiva de género en las políticas y decisiones a implementar ; a integrar el principio de igualdad en el conjunto de las políticas y a promover las acciones afirmativas encaminadas a posibilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres (Artículo 24, I; III; VIII)

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco

Uno de los objetos de esta Ley es regular la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas que formulan los poderes del Estado, los organismos públicos autónomos, los municipios, los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, empresas de participación estatal o municipal, los fideicomisos públicos estatales y municipales y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón (Artículo 1, I)

Por cuenta pública se entenderá “el informe que los poderes del Estado, municipios, entes públicos estatales y municipales y organismos públicos autónomos, rinden sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos estatales y municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, o en su caso, los ejercicios parciales en cuanto a su anualidad, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados” (Artículo 3, III).

Es oportuno hacer una lectura de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco a la luz de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 34 crea el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el cual participan diferentes instancias públicas.

Una lectura armónica del artículo 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres - que obliga a la incorporación del principio de igualdad en todos los programas públicos - conjuntamente con el contenido de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, daría por resultado que, por un lado, las instancias públicas tendrían que informar la cantidad ejercida para el debido cumplimiento del principio de igualdad; por otro lado la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, (Artículo 10) debería tener indicadores claros para revisar y examinar este rubro.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad (Artículo 1).

Al planear la obra pública se tendría que considerar el uso del espacio público como un promotor de la igualdad pues la forma en las que las ciudades y las comunidades son concebidas, diseñadas y construidas afecta a las mujeres y a los hombres de diferente manera. Construir ciudades y hacer obra pública incluyente implica considerar las necesidades diferenciadas de poblaciones cada vez más diversas, y las diferentes actividades que las personas que integran la comunidad realizan en dichos espacios.

En cumplimiento del artículo 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres – que obliga a la incorporación del principio de igualdad en todos los programas públicos- las instituciones que realicen obra pública con fondos públicos tendrían que planear sus acciones considerando el impacto que éstas tendrán sobre la vida de las mujeres y de los hombres de una ciudad o comunidad.

Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

Las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco tienen por objeto garantizar el derecho fundamental de toda persona para conocer el proceso y la toma de decisiones públicas, así como para solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar la información pública en posesión de los sujetos obligados por la Ley (Artículo 1).

Esta es una ley que garantiza el derecho humano a la información y a la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. De acuerdo al artículo 13 los sujetos obligados de esta ley deben publicar y actualizar información concerniente (entre otros aspectos) a las cuentas públicas, los convenios que celebren con instituciones públicas o privadas; los programas operativos que llevan a cabo, así como sus metas y objetivos; el presupuesto asignado y el informe de su ejecución.

Esta Ley se convierte en el instrumento para conocer el tipo de programas y el presupuesto que asignan las dependencias del gobierno Estatal y gobiernos municipales para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

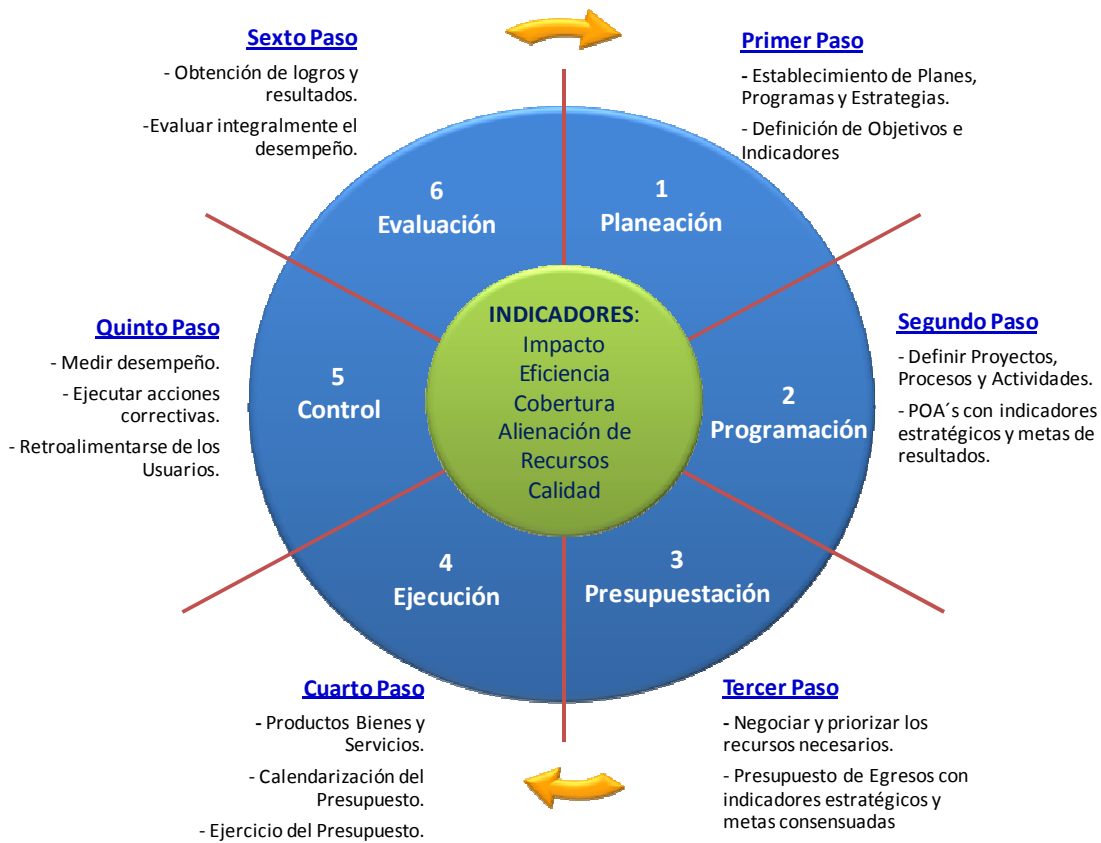
La reciente aprobación de esta Ley establece que el principio de igualdad es rector en el ordenamiento jurídico estatal, por ello debe observarse al interpretar las normas jurídicas (Artículo 12 LEIMH).

Esta disposición obliga a que todo el ordenamiento jurídico estatal sea comprendido e interpretado a la luz del principio de igualdad aún cuando no haya una disposición expresa al respecto.

Esta Ley además obliga a los Poderes Públicos a considerar el principio de igualdad de manera transversal en todas sus actuaciones (Artículo 13 LEIMH), para ello el artículo 24 establece – entre otros compromisos - que éstos deben adoptar la perspectiva de género en las políticas, decisiones y acciones a implementar; integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, educativa, de salud, cultural y artística; promover la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de los organismos e instituciones públicas y privadas (Artículo 24, I; III; IX).

MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN

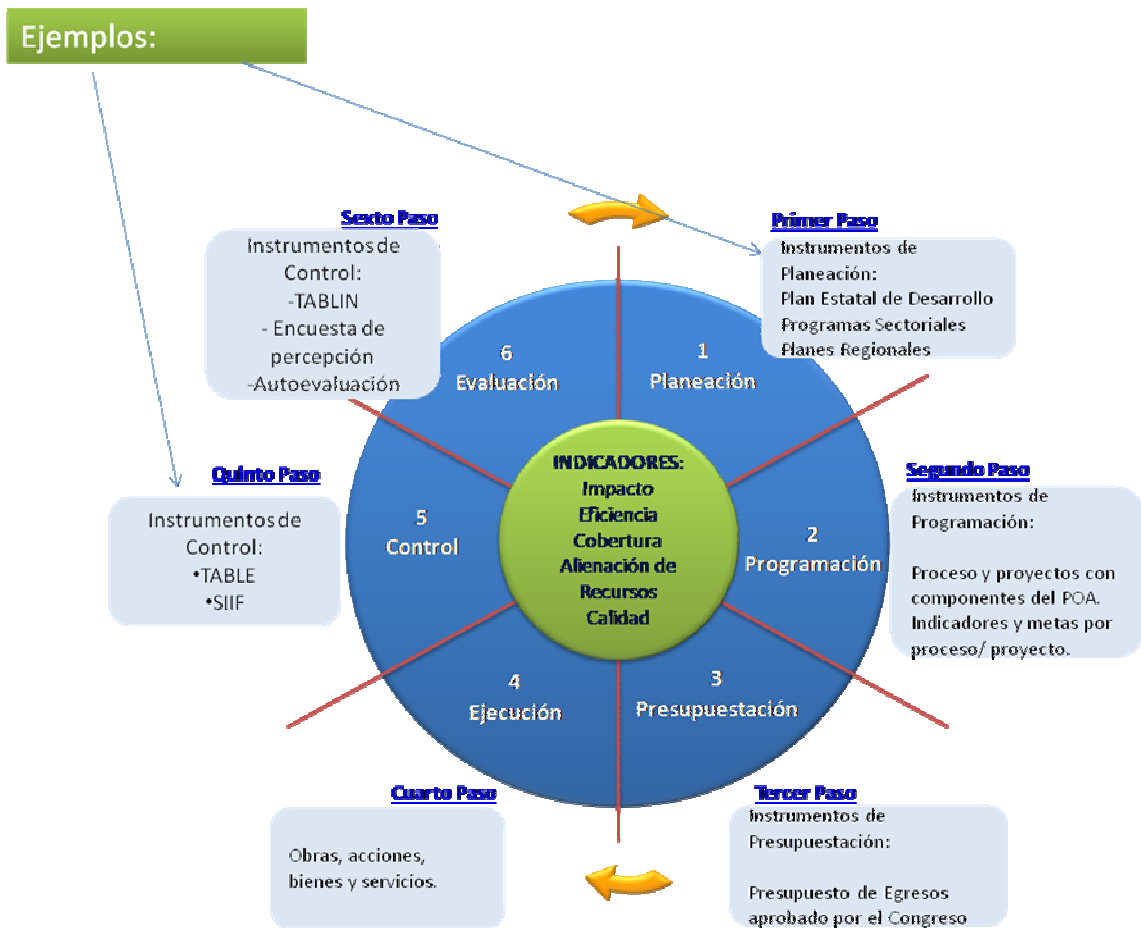
En este proceso se define el gasto público en programas que obedezcan a las necesidades **y demandas de mujeres y hombres** de la ciudadanía, siendo así como las dependencias y entidades, procederán a ejercer sus presupuestos en base a objetivos e indicadores específicos y cuantificables, que permitirán impactar eficazmente en la solución de los problemas identificados.



Uno de los supuestos básicos es lograr la identificación de problemas y soluciones que lleven a una sociedad más justa y equitativa, en las cuales se busque abordar y solucionar las desigualdades y la discriminación, incluidas las de género; así como para promover el uso más efectivo de los recursos públicos.

Este modelo es cubierto permanentemente por un seguimiento en diferentes vertientes como lo son: la búsqueda de transparencia, rendición de cuentas, detección de desviaciones y puesta en marcha de acciones preventivas o correctivas, medir el grado de avance en el cumplimiento de sus indicadores y objetivos en cualquiera de los pasos especificados.

Derivado del anterior, se muestran los instrumentos del Modelo Integral de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación vigentes en el Estado de Jalisco a manera de ejemplificar.



PROCESO DE TRANSICIÓN AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Actualmente en el Estado de Jalisco se realizan esfuerzos adicionales para instrumentar lo necesario en el proceso de Presupuesto Basado en Resultados, atendiendo el mandato constitucional contenido en el artículo 134 respecto de que los recursos públicos se administran con eficiencia, eficacia, calidad, economía y transparencia, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos derivados de la planeación y sus instrumentos (Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo), asegurando de esta forma que el ejercicio de los recursos públicos contribuya al desarrollo económico y social de la población.

Con ello, se busca incidir en el desempeño de las instituciones y en el impacto que se tiene en el bienestar de las mujeres y los hombres en el estado. Impulsando, además, la incorporación de enfoques transversales de política pública que promuevan la eficiencia y eficacia en la asignación y erogación de los recursos.

Esto nos ha impulsado a involucrarnos en el conocimiento y la aplicación de las diversas herramientas y metodologías que se utilizan dentro del marco de la gestión para resultados, y a procurar la capacitación de sus distintos sectores que ejercen el presupuesto en temas, tales como el uso de la Metodología del Marco Lógico con la finalidad de generar una Matriz de Indicadores que contribuya al seguimiento y evaluación de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Aunado a este contexto, uno de los principales componentes del Presupuesto basado en Resultados, es el Sistema de Evaluación del Desempeño, esto implica vincular el proceso presupuestario con las actividades de planeación, ejecución y evaluación de las políticas, programas e instituciones públicas y de estar en posibilidad de adoptar el nuevo enfoque orientado al logro de resultados.

En este marco Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación se dio a la tarea de actualizar el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, de conformidad con las circunstancias actuales de la entidad, haciendo un trabajo en el cual se permitió la participación y aportación de la ciudadanía en general, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y Federal, Poder Legislativo, así como los Organismos Públicos y Privados, todo esto con el fin de llevar a cabo los ajustes necesarios en el Plan, para dar un mejor impulso y cumplir con un esquema eficaz para la toma de decisiones que generen mayores beneficios y resultados a la sociedad jalisciense.

Se busca entonces, que las brechas de desigualdad social y de género se reduzcan, con programas, acciones y ejercicio de recursos que tengan en cuenta de manera concreta las necesidades y las demandas de mujeres y hombres. Con ello, no sólo se atiende los principios básicos de las políticas públicas, sino que además, se concretan los compromisos de la entidad, para realizar acciones que promuevan la igualdad social, la equidad de género, la transparencia y la rendición de cuentas.

Lo que se busca con esta nueva forma de planear es transformar de forma sustancial prácticas, reglas, sistemas, métodos y procesos del ciclo presupuestario. Lo cual va de la mano con el compromiso de integrar la perspectiva de género en las políticas públicas de manera transversal; ya que, al igual que el Presupuesto basado en Resultados, transversalizar la perspectiva de género requiere incidir y transformar la manera en que se diseñan, implementan y evalúan las políticas públicas. Para ello, se alude a la coordinación interinstitucional en las entidades y dependencias de la administración pública para el desarrollo de acciones estratégicas, estables y sostenibles que refuercen y concreten la promoción de la igualdad de género, mejoren la condición y la posición de las mujeres, al garantizar el disfrute y goce de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres.

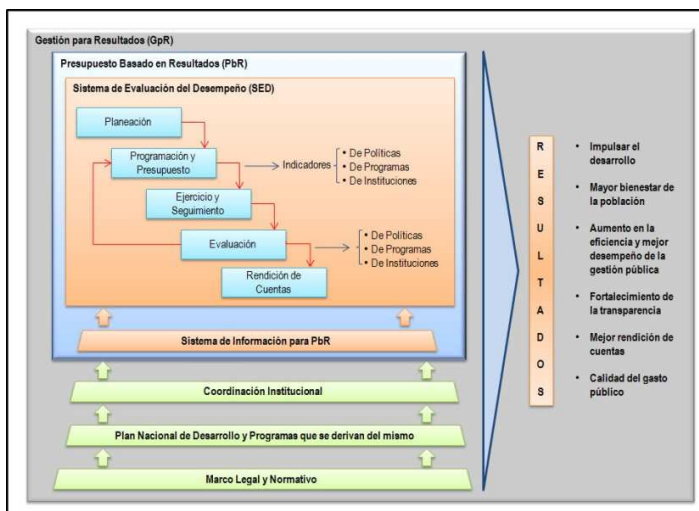
PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS

La Gestión para Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

Con la creación de valor público se busca satisfacer necesidades y demandas que promuevan que tanto mujeres como hombres en la entidad puedan gozar en igualdad de oportunidades y de trato, el acceso a una vida digna, a un empleo, al bienestar y se garantice plenamente los derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

El objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y antecedentes que forman parte del proceso de creación del valor público. Son relevantes el Plan Estatal de Desarrollo, en el que se definen los objetivos estratégicos de gobierno; los impactos y resultados traducidos en propósitos y objetivos; el Presupuesto de Egresos del Estado, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor; los costos de producción; y, los bienes y servicios que se producen.

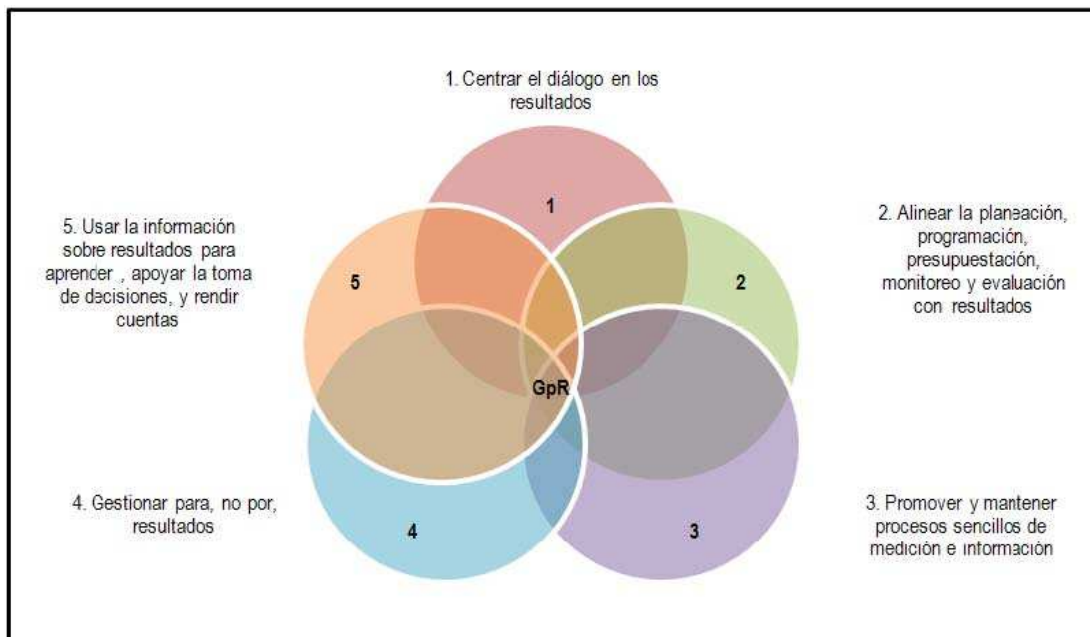
A continuación el esquema de Gestión para Resultados: Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño⁶.



⁶ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Introducción PbR y SED-Gestión para Resultados, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Gestión por Resultados (GpR) tiene cinco principios, los cuales forman la base para una administración del desempeño sólida⁷:

1. Centrar el diálogo en los resultados (que el enfoque se mantenga siempre en la gestión para resultados);
2. Alinear las actividades de planeación, programación, presupuestación, monitoreo, y evaluación, con los resultados previstos;
3. Mantener el sistema de generación de informes de resultados lo más sencillo, económico y fácil de usar como sea posible;
4. Gestionar para, no por, resultados; y,
5. Usar la información de resultados para el aprendizaje administrativo y la toma de decisiones, así como para la información y rendición de cuentas



⁷ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Introducción PbR y SED-Gestión para Resultados, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS BASADO EN RESULTADOS (PBR)

“Lo que no se mide, no se puede mejorar”

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), como instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados, **el impacto de las acciones** y la manera en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos.

El Presupuesto basado en Resultados requiere de una interacción de política pública más integral y coordinada entre las fases de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, ya que busca incrementar la eficiencia de los programas, a través del fortalecimiento de su calidad en el diseño y su gestión. Se busca elevar la cobertura y calidad de los productos y servicios públicos, mediante la asignación de recursos a los programas que sean prioritarios y estratégicos para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable.

Para lograr el desarrollo sustentable es necesario identificar resultados y beneficios tangibles y efectivos que mejoren el desarrollo, el nivel y la calidad de vida de mujeres y hombres en la entidad, mediante el desarrollo de acciones que busquen reducir y eliminar las desigualdades.

El Presupuesto por Programas basado en resultados como técnica presupuestaria se considera la más desarrollada y de más reciente aplicación en la gestión pública moderna, dado que incorpora, una nueva manera de asignar recursos, así como el desarrollo de elementos programáticos que permiten el control y evaluación del desempeño de la gestión pública, procurando una mayor eficiencia en el ejercicio del gasto. Siendo entonces un proceso sistemático de toma de decisiones, orientado a resultados y al

impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos. Por lo que, lo primero que se deberá definir son los resultados esperados, en este sentido el POA 2012 debe partir de identificar los entregables (productos y servicios) y vincularlos a un Subprograma específico del PED 2030.

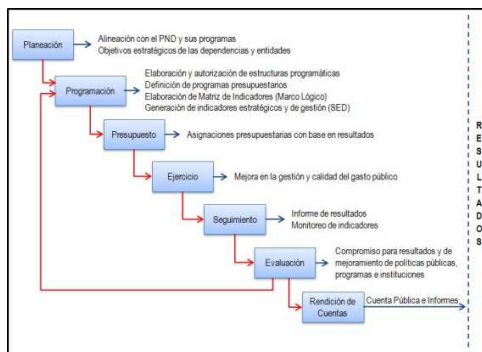
En este sentido, es necesario considerar el aprovechamiento de las oportunidades estratégicas de desarrollo. Tal y como lo establece el PED Jalisco 2030, al incorporar la equidad de género como parte del Programa de Desarrollo Humano y Social sustentable, reconociendo a la equidad de género como un mecanismo estratégico para satisfacer las necesidades y demandas de mujeres y hombres en la entidad. De esta manera será necesario identificar las brechas de desigualdad de género, los Programas, acciones, productos y servicios que tienen un impacto directo en la reducción de las mismas.

OBJETIVOS GENERALES

- Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados:
Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del proceso integral de planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación y rendición de cuentas.

Se debe recordar que en el proceso de planeación debe integrarse el enfoque de género, esto es, visibilizar las necesidades e intereses específicos de hombres y mujeres, así como incorporar estrategias, objetivos e indicadores orientados a disminuir las brechas de desigualdad.

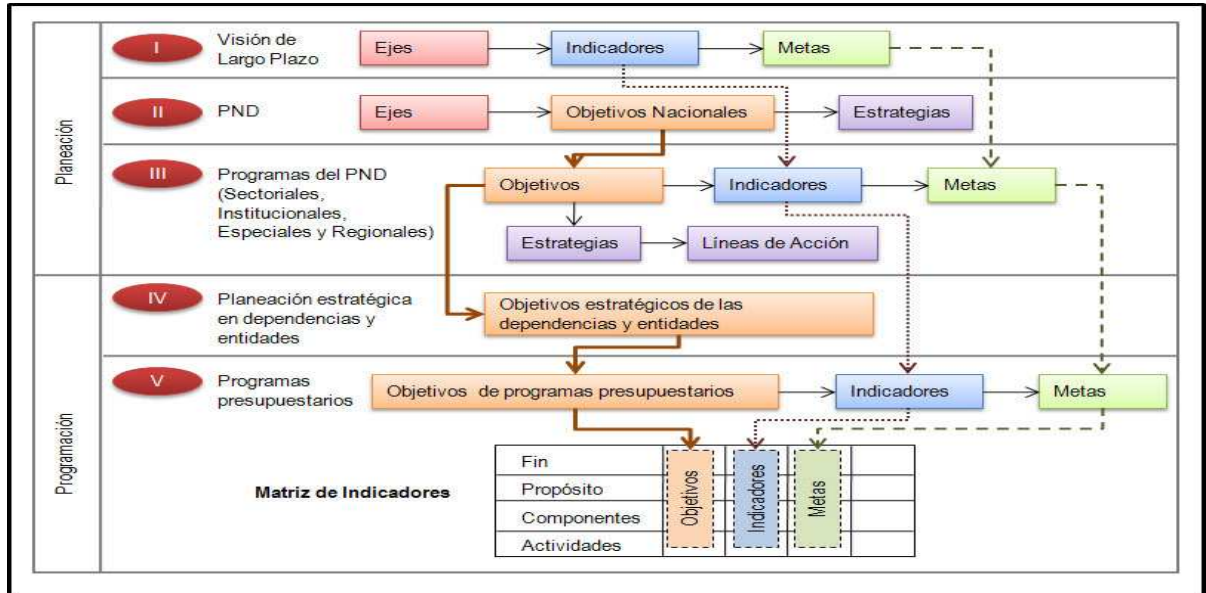
A continuación se ilustra el proceso hacia los resultados⁸:



⁸ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Introducción PbR y SED-Gestión para Resultados, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

- Fortalecer la planeación estratégica para resultados
Aplica la matriz de indicadores, conforme a la metodología de marco lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- Medir el desempeño para evaluar los resultados
Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados
Propicia un nuevo modelo para la asignación de partidas presupuestarias, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público, y
- Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados
Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados, mediante la coordinación entre:
 - I. Las unidades responsables de los programas;
 - II. La unidad o área administrativa de planeación;
 - III. La unidad o área administrativa de evaluación;
 - IV. La unidad de administración, que puede corresponder a la Oficialía mayor o equivalente en algunas dependencias y entidades, y
 - V. Las áreas de los órganos internos de control encargadas del mejoramiento de la gestión.

A continuación el esquema de Planeación Estratégica del PbR⁹:



PRESUPUESTOS PÚBLICOS SENSIBLES AL GÉNERO

El presupuesto público permite concretar las acciones del gobierno; así como facilitar el acceso de mujeres y hombres a bienes y servicios. En este sentido, el Presupuesto basado en Resultados busca transformar la capacidad institucional para que dichos bienes y servicios tengan un mayor impacto en el bienestar de la población a la que van dirigidos. Al considerar que el PbR busca relacionar los gastos con resultados, resulta lógico que con ello se podrá conocer el gasto de la dependencia en cada uno de sus programas, analizar su desempeño y el grado de satisfacción de necesidades y demandas de mujeres y hombres.

Es por ello, que el Presupuesto Sensible al Género puede ser visto como una herramienta para incidir en la efectividad, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos y el desarrollo de las acciones. Puesto que, de fondo, se busca reorganizar y mejorar “el

⁹ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Introducción PbR y SED-Gestión para Resultados, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

desarrollo y la evaluación de los procesos políticos”¹⁰ al incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, los niveles y el ciclo de las políticas públicas.

La idea de incorporar la perspectiva de género en todos los programas sociales forma parte de los compromisos del Estado mexicano establecido en la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer en 1995. De manera específica, en dicha Plataforma se establece que los Gobiernos deberán incorporar el enfoque de género en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas; así como, asignar los recursos adecuados a los programas que aseguran la igualdad entre mujeres y hombres.

Con la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos se busca considerar en todas las acciones y programas los efectos que se tienen sobre las mujeres y los hombres; así como, la manera en que se incide para mejorar la calidad de vida y la reducción de brechas sociales y de género.

El Presupuesto Sensible al Género, entonces, “demuestra el reconocimiento de las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad. Reconoce las contribuciones diferenciadas de hombres y mujeres en la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos. Es una herramienta de análisis en [la] cual el presupuesto gubernamental está desagregado y se analiza el efecto de políticas de gastos y rentas [...]”¹¹.

Incorporar el enfoque de Género¹² como una herramienta de análisis para la toma de decisiones y el desarrollo de política presupuestaria trae los siguientes beneficios:

1. Dar cumplimiento a los compromisos, recomendaciones y planes de acción, vinculado al tema de Género;
2. Mostrar los avances en los compromisos del Gobierno con la Igualdad de Género, focalizando su atención en los resultados gubernamentales y en el impacto de los gastos gubernamentales;

¹⁰ Informe Final del Grupo de especialistas en Mainstreaming, *Mainstreaming de Género. Marco conceptual, metodología y presentación de ‘buenas prácticas’*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2003

¹¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, *Iniciativas de Presupuestos para América Latina y el Caribe con Enfoque de Género: Una Herramienta para Mejorar la Fiscalización y Lograr la Implementación Efectiva de Políticas*, UNIFEM, 2000

¹² *Ibidem*

3. Ser un instrumento para el desarrollo de políticas sobre el avance de las mujeres con adecuada asignación de presupuesto;
4. Establecer la oportunidad para perseguir retos de desarrollo más balanceados y sostenibles por los Gobiernos;
5. Mejorar la rendición de cuentas y lograr una implementación más efectiva de políticas.

La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos deberá desarrollarse de acuerdo a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual establece que el principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres debe ser incorporado en la definición, presupuestación, ejecución y evaluación¹³ de políticas y programas públicos, a través de las cuales se garantice la no discriminación y la igualdad de género.

Para lograr un Presupuesto Sensible al Género se busca que las dependencias y entidades, consideren en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto:

1. Generar estadísticas desagregadas por sexo y desarrollar indicadores con perspectiva de género; donde se visibilice, en tiempo y espacio, la situación de las mujeres respecto a la de los hombres. Se parte de reconocer la importancia de incorporar la perspectiva de género en la producción de estadísticas, para visibilizar la contribución de las mujeres tanto en el ámbito público como en el ámbito privado; así como, su respectiva incorporación en las fuentes de información utilizadas para la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas;
2. Formular indicadores estratégicos con enfoque de género, con el objeto de fortalecer el monitoreo y la evaluación de las acciones;
3. Elaborar diagnósticos con perspectiva de género para desarrollar políticas públicas y acciones que respondan a las necesidades y demandas de mujeres y hombres en la entidad, donde quede visibilizados la condición y la posición de las mujeres; así como los intereses y las necesidades básicas y estratégicas de las mismas;
4. Analizar los programas incorporando la perspectiva de género para la identificación de acciones, recursos, productos y servicios con impacto en la reducción de brechas de género.

¹³ Del Principio de Igualdad en la Administración Pública Estatal, Capítulo Primero, Título VII, Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Publicada por Decreto 2114, 5 de agosto de 2010.

La estrategia del Gobierno del Estado de Jalisco de desarrollar un Presupuesto Sensible al Género de manera paralela a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados tiene como objetivo fortalecer el diseño y la efectividad de las políticas públicas; transformar la manera en que se concibe y desarrolla la presupuestación; así como, fortalecer las acciones que generen la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es definido como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

OBJETIVOS

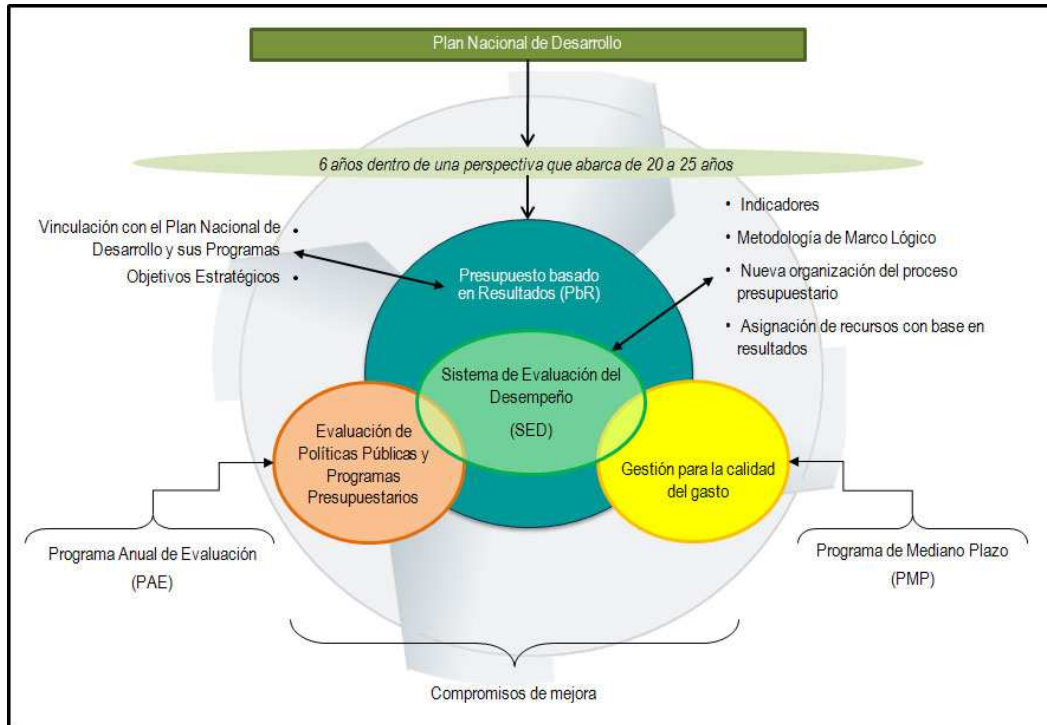
- Propiciar un modelo gubernamental para gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados.
- Elevar la eficiencia y eficacia gubernamental y del gasto público y un ajuste en el gasto de operación.
- Contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos.
- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

COMPONENTES PRINCIPALES

- a) Una evaluación objetiva de los programas presupuestarios, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y orientar futuras asignaciones presupuestarias, y
- b) Una evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las instituciones que permita que el sector público eleve sustancialmente su eficiencia y eficacia, a

través de una serie de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación.

El Esquema General del Sistema de Evaluación del Desempeño¹⁴:



La implementación del SED se guiará por un enfoque de gradualidad y priorización, a través del cual este sistema pueda adoptarse como una práctica común en la Administración Pública Estatal, permitiendo la cultura de la evaluación del desempeño en las dependencias y entidades.

TIPOS DE EVALUACIÓN

1) Evaluación de Programas; se evalúan diversos conceptos.

- **Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño y desempeño global de los programas.
- **Procesos:** Analiza, mediante trabajo de campo, si se llevaron a cabo los procesos de manera eficiente y eficaz.

¹⁴ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Introducción PbR y SED-Gestión para Resultados, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

- Impacto: Identifica el cambio en los indicadores atribuible a la ejecución de los programas.
 - Específica: Analiza aspectos o situaciones prioritarias de los programas no comprendidas en los tipos anteriores.
- 2) Evaluaciones Estratégicas: analizarán estrategias, políticas y gestión institucional.
 - 3) Evaluación Complementaria: las consideradas como necesarias por las dependencias y entidades, sin redundar en otras realizadas.

En este sentido, cabe mencionar que uno de los postulados de la actual administración del Gobierno de Jalisco es desarrollar de manera paralela a las evaluaciones, el Sistema de Información Estratégica para el análisis del impacto socioeconómico propuesto en los proyectos y programas. Lo anterior toma especial relevancia al considerar que de manera complementaria, se propone el levantamiento de encuestas de percepción¹⁵ donde mujeres y hombres de la entidad opinarán sobre el grado de satisfacción de los productos y servicios proporcionados. Con ello, será posible incidir en la cobertura de los programas, en la calidad de los productos y servicios, y, sobre todo, incidir en el diseño y retroalimentación de las políticas públicas al contar con mayores elementos para identificar las brechas de género, así como, identificar las necesidades y demandas para generar la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres.

ESTADÍSTICAS E INDICADORES DE GÉNERO

El Sistema de Evaluación del Desempeño busca institucionalizar la mejora continua en los programas y en la calidad del gasto público, evaluando los resultados de las políticas, programas y el gasto público, para conocer su impacto social y económico, el grado de satisfacción de la ciudadanía; así como para dar cuenta de los progresos en la superación de la inequidad y la desigualdad entre mujeres y hombres.

Uno de los considerandos es generar indicadores estratégicos donde se dé cuenta del cumplimiento de resultados de los programas o del quehacer sustantivo de los mismos incorporando la perspectiva de género. Con ello, se facilitará no sólo la identificación de resultados con impacto directo en la reducción de brechas de género, sino además, fortalecer la eficiencia y eficacia de los programas, la rendición de cuentas y transparencia con la ciudadanía al concretar el cumplimiento de compromisos con la equidad y la igualdad de género.

¹⁵ Plan Estatal de Desarrollo, *Sistema de Seguimiento y Evaluación, Jalisco 2030*, Gobierno del Estado de Jalisco, 2ª Edición, 2010

En el mismo sentido, se encuentra el desarrollo de estadísticas e indicadores con perspectiva de género, a través de los cuales se busca visibilizar la situación de mujeres y hombres, lo cual además sirve como base para el desarrollo de presupuestos sensibles al género.

Las estadísticas e indicadores de género son necesarios¹⁶ por las siguientes razones:

- Visibilizan la magnitud y la intensidad de las diferentes formas de desigualdad de género;
- Ofrecen respuestas a problemas específicos sobre la forma diferenciada en que mujeres y hombres se ven afectados en distintos ámbitos de la vida;
- Ofrecen estimaciones de magnitud de las contribuciones que realizan mujeres y hombres en campos específicos;
- Se constituyen en un mecanismo eficiente y de apoyo para la toma de decisiones, evaluar los resultados, monitorear avances, retrocesos o estancamiento de las acciones para promover la equidad;
- Ayudan a identificar e incidir en las causas de la inequidad;
- Son una fuente de retroalimentación para el desarrollo de otras estadísticas de género;
- Sirven de base para la evaluación del progreso y del mejoramiento en la situación de las mujeres;
- Permiten sensibilizar y visibilizar los problemas de género y la promoción de cambios de roles y de estereotipos.

De esta manera, tanto el Presupuesto basado en Resultados como el Sistema de Evaluación del Desempeño se fortalecen al incorporar la perspectiva de género como una herramienta de análisis para aumentar el bienestar y la calidad de vida de mujeres y hombres; así como para incidir en la cobertura, la calidad y la productividad de los productos y servicios públicos como resultados del desarrollo de los Programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública.

Los indicadores que se incorporen a la matriz de indicadores formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), retroalimentarán el proceso presupuestario y permitirán una mejor toma de decisiones.

¹⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Guía de Asistencia Técnica para la producción y el uso de indicadores de Género*, Unidad Mujer y Desarrollo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Chile, 2006, LC/R.2136

MATRIZ DE MARCO LÓGICO (MML)

Es una herramienta de trabajo utilizada en Jalisco desde el Ejercicio Fiscal 2008, a través de la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas; la cual ha permitido presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

CAMBIAR

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

La matriz de indicadores es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo. La construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

- Es un instrumento que convierte los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo.
- Los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo.
- El Programa Operativo Anual constituye la parte fundamental del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, ya que precisa los compromisos a cumplir en el periodo, definiendo concretamente qué se va a hacer, cuándo lo vamos a lograr (indicadores con metas puntuales) **y cuáles son los recursos** necesarios para realizarlo (presupuesto).
- Con los productos de la programación habremos obtenido los componentes del Programa Operativo Anual, mismos que nos darán los elementos suficientes para su sistematización en el Sistema Integral de Información Financiera a través de la plataforma web, por lo que será necesario llenar los formatos para cada uno de los procesos o proyectos que se desean pasar a la etapa de Presupuestación.

Estos compromisos deben vincularse a los objetivos del PED e incluyen entre sus prioridades la ampliación de oportunidades para las mujeres con miras a avanzar en el logro de la igualdad y la erradicación de la discriminación.

PLANEACIÓN

PROCESO INTEGRAL DE LA PLANEACIÓN

De acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y para efectos del presente manual, la planeación se define como la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado. En el marco legal vigente se establece una serie de instrumentos de planeación en los cuales se contemplan las estrategias, políticas, directrices, objetivos y metas en tiempo y espacio, y las acciones que se utilizarán para mejorar el posicionamiento de Jalisco en la escala nacional y mundial. Estos instrumentos de planeación y su alineación se describen en la figura siguiente.



Figura 1. Interrelación y temporalidad de los diferentes instrumentos de planeación

El Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales y los Planes Municipales de desarrollo son instrumentos de planeación, que contienen las aspiraciones, anhelos y logros que la sociedad y el gobierno aspiran a alcanzar en un horizonte de largo plazo.

Por su parte, los programas sectoriales **y especiales** son instrumentos formulados con alcance de mediano plazo, que abordan una materia determinada y que vinculan al funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo.

El Plan General del Ejecutivo concentra los desafíos y las áreas de oportunidad para el desarrollo del Estado de Jalisco, referente obligado del Poder Ejecutivo en la asignación de recursos y canalización de esfuerzos. El Plan General del Ejecutivo (PGE) tiene su origen en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 (PED) y por consiguiente, está encaminado a dar cumplimiento a los propósitos, objetivos y metas contenidos él. En el PGE se elabora con un horizonte de largo plazo, sin embargo se precisan metas y líneas de trabajo a desarrollarse durante la administración estatal en turno.

Los planes institucionales concentran los objetivos, estrategias, metas y acciones relacionadas a una dependencia u organismo público encaminadas a dar cumplimiento a las metas y objetivos establecido en el Plan General del Ejecutivo y en consecuencia a los Programas Sectoriales y Especiales. Finalmente los Programas Operativos Anuales son los instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo.

El proceso de planeación se integra de cuatro grandes fases interdependientes que interactúan de forma cíclica y circular.

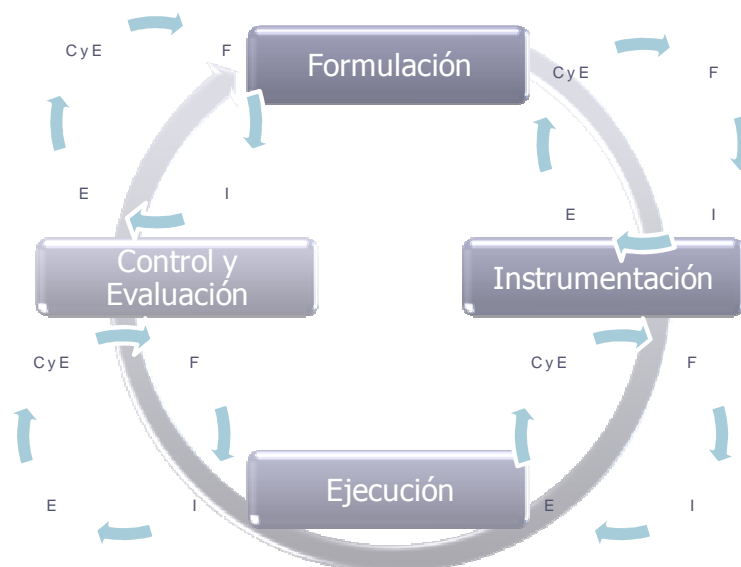


Figura 2. Proceso de planeación Integral

La etapa de formulación es una mirada al futuro, en ella se establecen los instrumentos de planeación que orientarán los recursos y esfuerzos de la sociedad y los diferentes órdenes de gobierno a la consecución de metas y objetivos comunes. En la etapa de la instrumentación se elaboran los proyectos, se formulan los programas y se definen los procesos encaminados a la consecución de las metas y objetivos plasmados en los planes y programas de desarrollo. En la etapa de ejecución se materializan las acciones y proyectos identificados en el proceso de formulación y contenidos en los programas sectoriales y especiales. La instrumentación y la ejecución es una mirada al presente. La etapa de control y evaluación es una mirada al pasado, en esta fase se hace una revisión de los resultados alcanzados e impactos logrados como producto de los proyectos y acciones desarrolladas, es un recuento de lo realizado y una oportunidad de aprendizaje para conocer las dificultades superadas, las situaciones de éxito y los errores para no volver a cometer.

INDICADORES PARA LA COMPETITIVIDAD (TARGETS)

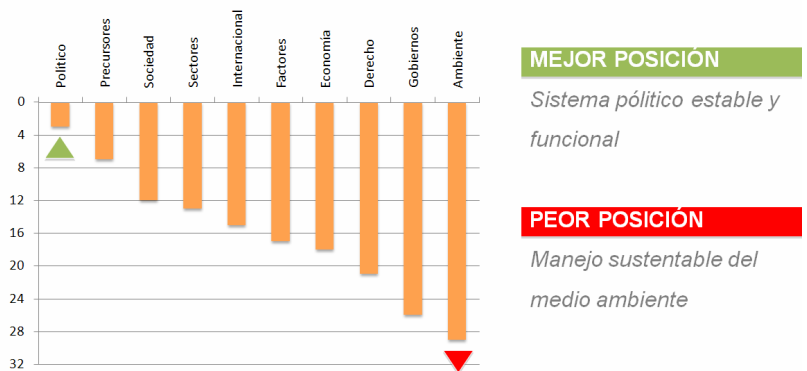
COMPETITIVIDAD: Que es y como se calcula?

La capacidad de un estado de atraer y retener inversiones basado en 10 factores.



COMPETITIVIDAD: Situación del Estado de Jalisco

La posición número 16 nacional en competitividad es resultado de la posición que tenemos en cada uno de los factores y se muestra en la gráfica siguiente:



Toda la información analizada en este documento corresponde al año 2005 y será la misma base a utilizar para el documento que el IMCO publicará a mediados del año en curso.

Los indicadores para la competitividad (targets), buscan incidir positivamente en los factores antes mencionados y con ello, mejorar la posición de Jalisco en el índice de Competitividad. Esto significa mayor inversión y más y mejores empleos para los y las jaliscienses.

PROGRAMACIÓN

La Planeación debe concretarse a través de la programación, para establecer la vinculación entre lo estratégico y lo operativo; de esta forma daremos sentido y respuesta a la realidad y rumbo a la gestión del Gobierno.

La programación, es el proceso mediante el cual se determinan metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazos fijados en el Plan Estatal de Desarrollo¹⁷.

El proceso de vinculación de la Planeación a la Programación, tiene la siguiente intencionalidad:

- Los diferentes esfuerzos de la dependencia y organismos se enfocan a un mismo rumbo.
- **La o el** Secretario y/o titular asegura la colaboración efectiva de toda su gente.
- Las acciones de la dependencia toman sentido de logro y avance.
- El gasto se orienta más por lo estratégico y prioritario.
- El personal se identifica institucionalmente con la Política de Gestión.
- Se promueve el trabajo de equipo.
- Se logra incidir en los resultados de la Gestión.

PRODUCTOS DE LA PROGRAMACIÓN

- Clasificación de las acciones derivadas de la etapa de planeación.
- Ubicación de los procesos y proyectos dentro de la Estructura Programática.
- Identificación de la aportación de acciones de las dependencias y organismos a los proyectos estratégicos de Gobierno del Estado.
- Identificación de las aportaciones de acciones de las dependencias y organismos a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
- Integración de los elementos que contendrá el Programa Operativo Anual de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Como se puede apreciar, los elementos que se describen, ya han sido definidos en la etapa de planeación, pero en esta etapa de programación, es donde se estructuran para que técnicamente puedan ser procesados y pasar a la etapa de presupuestación.

¹⁷ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 2, inciso i.

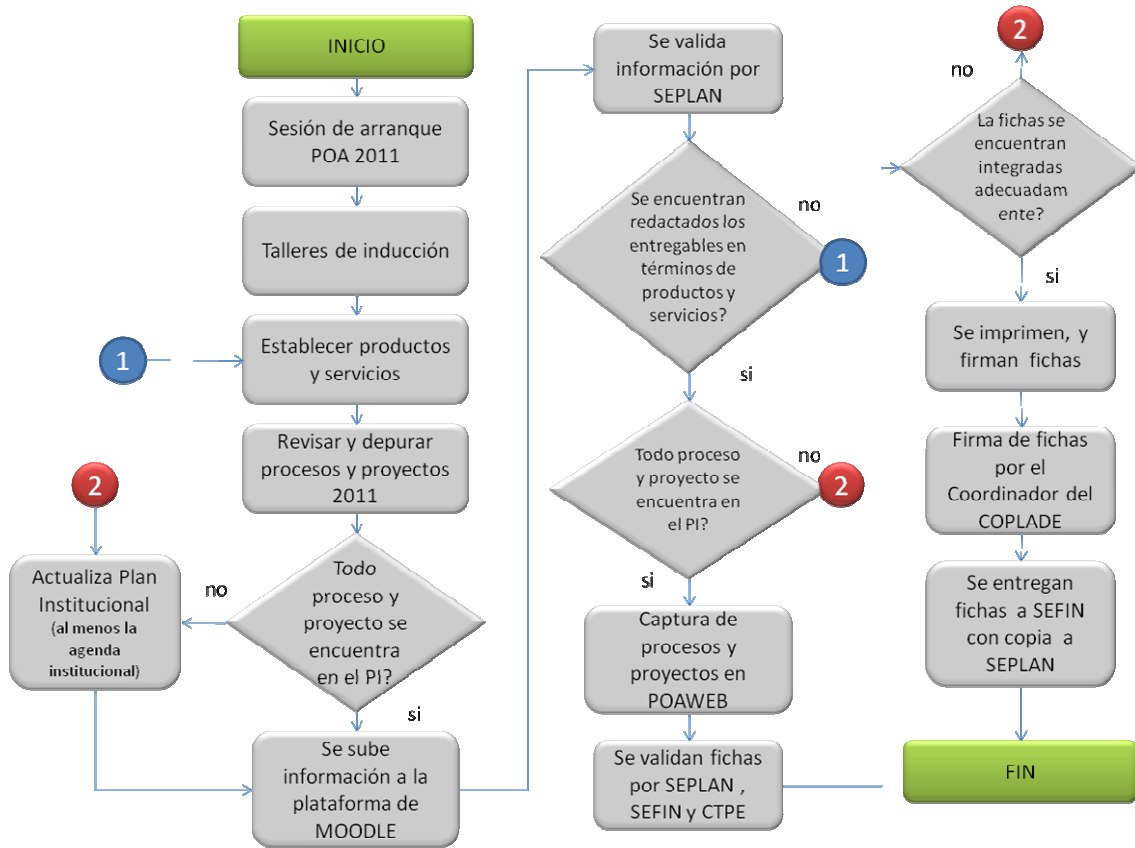
LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN 2012

1. Las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, programarán y conducirán sus actividades con sujeción a los objetivos, propósitos, metas e indicadores del Plan General del Ejecutivo 2007 - 2013, a través de las prioridades y los Programas que de éste se deriven.
2. Por su naturaleza, los programas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo PED 2030, no estarán sujetos a un cambio de orden o denominación.
3. Cada proceso o proyecto, deberá estar alineado a un programa, sub-programa e indicador del sub-programa de la estructura programática de programas (Ver catálogo de Programas, sub-Programas e indicadores).
4. Para el caso de los subprogramas, la dependencia o entidad podrá sugerir la modificación, adición o cambio de la descripción cuando se estime conveniente y este plenamente justificado; por lo que se requerirá la validación de la Secretaría de Planeación y posteriormente de la Secretaría de Finanzas, la cual será canalizada a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto.
5. Para los nombres de los proyectos y procesos se deberá encontrar una denominación clara, precisa y breve que identifique su quehacer.
6. No se identificará ningún proceso o proyecto con el nombre de la Unidad Ejecutora de Gasto.
7. Las entidades descentralizadas, desconcentradas, S.C., autónomas y aquellas que se considere en su clave presupuestal con el número de organismo, deberán de identificar en su respectivo Programa Operativo Anual, cuando menos un proceso, en los cuales identifique su actividad sustantiva y/o su actividad adjetiva.
8. Cada proceso o proyecto, deberá identificar cuando menos dos componentes o productos que generará además del establecimiento del indicador con los elementos de calidad, cantidad y tiempo, incluyendo las metas respectivas esperadas a lo largo del 2012.
9. Cada dependencia, organización y entidad de lo AE debe identificar cuando menos dos componentes o productos orientados a cerrar brechas de desigualdad entre géneros, promover una vida libre de violencia para las mujeres y/o disminuir una vida de violencia para las mujeres y/o disminuir la discriminación.

10. La programación de proyectos que impliquen obra pública, se hará conforme a los Lineamientos para la Gestión Financiera de la Inversión Pública y las disposiciones complementarias que para el efecto se emitan.
11. En todas las Unidades Presupuestales deberá incluirse un proceso que integre las acciones del Despacho del Secretario y su equipo de apoyo o staff, distinto al proceso de Administración Central o **Secretaría**.
12. Se deberá de considerar cuando menos un proceso por cada Dirección General de la Dependencia o Secretaría.
13. Se considerará hasta Dirección de Área como rango mínimo para dar de alta una Unidad Ejecutora de Gasto, misma que deberá estar justificada conforme a la estructura autorizada por la Secretaría de Administración.
14. Se asignará una **persona** responsable o líder por cada proyecto o proceso, el cual deberá de ser congruente con **la persona a cargo** de la Unidad Ejecutora de Gasto que lo genera.
15. La codificación en plantillas de personal de cada dependencia y organismo deberá ser congruente con lo programado y presupuestado, con el fin de dar un costo real a cada uno de los procesos ó proyectos.
16. Para alcanzar un Presupuesto de Egresos por Programas Basado en Resultados, que responda en términos cualitativos y cuantitativos a las demandas de la sociedad, es indispensable que exista una clara identificación de los procesos y proyectos multianuales que generan compromisos de recursos “enganchados”, de gasto operativo irreductible y de inversión.
17. El producto final de la programación de cada dependencia, organismo o entidad de la administración pública Estatal, deberá expresarse en su Programa Operativo Anual, mismo que refleje la planeación en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad, y espacialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades.

PROCESO GENERAL DE INTEGRACIÓN DEL POA 2012

FLUJOGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DEL POA 2012



PUESTA EN MARCHA DEL POA 2012



• Puesta en marcha del POA 2012

Esta primera parte tiene como objetivo formalizar el inicio de los trabajos para la integración del Programa Operativo Anual 2012. En esta actividad los Secretarios de Finanzas y Planeación, o sus representantes, exponen las consideraciones generales a las que se ceñirán las dependencias y organismos de los tres poderes del Estado para integrar en tiempo y forma sus Programas Operativos Anuales. En este ejercicio participan los miembros del Comité Técnico de Planeación (CTPE) y las personas designadas por sus respectivos titulares como responsables de la integración de los Programa Operativo 2012 de sus respectivas dependencias.

En esta etapa cada uno de **las y los** titulares de las dependencias del ejecutivo designa mediante oficio al funcionario responsable de la integración del POA 2012. Por su parte la Secretaria de Planeación y la Secretaría de Finanzas nombran el personal técnico responsable de la asesoría y seguimiento de la integración de los Programas Operativos y al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012.

La formalización del evento de arranque de la Integración de los Programas Operativos Anuales para el ejercicio será oficializada mediante reunión convocada conjuntamente por el Secretario de Planeación y el Secretario de Finanzas en la cual se darán cita al menos, los técnicos nombrados por la SEPLAN y SEFIN, así como **las y los** funcionarios designados por **las y los** titulares de las dependencias del Ejecutivo.

TALLER DE INDUCCIÓN A DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS



• Taller de inducción a dependencias y organismos

Esta fase tiene como propósito difundir y poner en común el proceso metodológico que será empleado para la integración de los Programas Operativos y el Proyecto de Presupuesto 2012 que será entregado al H. Congreso del Estado. **Las y los** funcionarios designados para la integración de los Programas Operativos y el Anteproyecto de Presupuesto 2012, serán capacitados y asesorados por funcionarios **y funcionarias** de la SEPLAN y SEFIN sobre los lineamientos generales a seguir y el uso de las herramientas que se han diseñado para tal efecto.

Este taller incluirá aspectos básicos que permitan incorporar de manera explícita la PG en la elaboración de los POA.

IDENTIFICAR BIENES Y SERVICIOS POR PROCESO Y PROYECTO



• Identificar bienes y servicios por proceso y proyecto

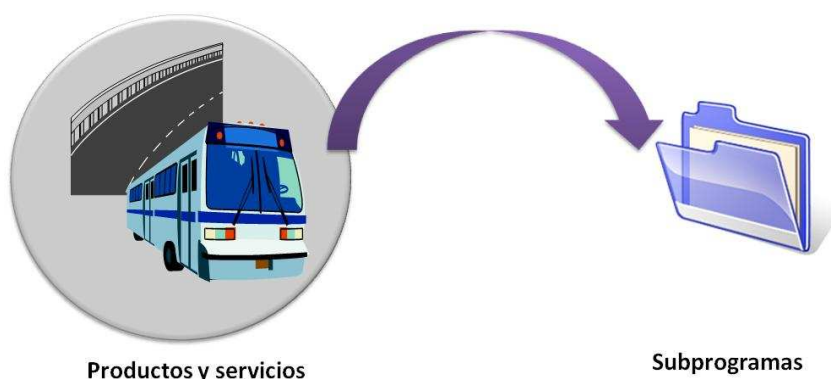
En este apartado, atendiendo el marco legal y la MISIÓN de cada dependencia, entidades y organismo, se establecen los *PRODUCTOS* y *SERVICIOS* que estarán entregando a lo largo del año 2012. *Los PRODUCTOS* deben ser redactados claramente como resultados o productos finales, por ejemplo: escuelas construidas, carreteras completadas, personal capacitado, estudios terminados, planes formulados, niños becados, etc. **En el caso de que se trate de resultados o productos personales, debe indicarse la desagregación por sexo.**

Es importante no confundir los *INSUMOS* con los *PRODUCTOS* que se entregan. Evite establecer como productos o servicios entregables: reuniones de trabajo, acciones realizadas, gestiones realizadas, vacunas entregadas, médicos contratados, talleres impartidos, etc. Todas estas son actividades necesarias para la obtención de un *PRODUCTO* específico.

Ejemplo de redacción de entregables:

Tipo de Proceso / Proyecto	Producto redactado incorrectamente	Producto redactado correctamente
salud ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones realizadas para el mejoramiento de las viviendas* <p><i>*Esta es una actividad, no refleja el producto obtenido.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de OSC's apoyados* • Vacunas aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades rurales abastecidas de agua potable • Sistemas sanitarios en operación • Niños menores de 5 años vacunados. • Niñas menores de 5 años vacunadas.
Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Operatividad regular en funciones administrativas y operativas. • Administración de los recursos materiales 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes atendidas (desagregadas por sexo y número de usuarios). • Informes entregados.
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de capacitación realizados* 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas capacitadas en el manejo de office.
Atención al público	<ul style="list-style-type: none"> • Atención mejorada y ágil 	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios atendidos dentro del rango de tiempo establecido.
Vial	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del proyecto de modernización del sistema de vigilancia y control de la velocidad vehicular para mejora de la movilidad urbana en la ZMG concluída* 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de vigilancia y control de la velocidad vehicular modernizado.

Una vez establecidos los PRODUCTOS y SERVICIOS, se procede a identificar a cuáles de los 87 Subprogramas contenidos en la versión actualizada del PED 2030, estarán contribuyendo con su ejecución.



En el proceso de integración del POA desde 2010 se avanzó en la identificación de **los productos y servicios**, esta información será insumo para la identificación de **los productos y servicios** del POA 2012. Los responsables de la integración del POA deberán de revisar, complementar y enriquecer *los productos y servicios* para cada proceso y proyecto propuesto para el año siguiente. A continuación se muestra un *ejemplo* de la información que deberá ser revisada y actualizada.

Catálogo de entregables por proceso/proyecto

No.	Nombre CORTO Proceso (2009)	Dependencia	Organismo	Entregables del proceso (productos o servicios generados)	Subprograma al que contribuye el Proceso / Proyecto
1	PROMOREG - 01	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Proyectos integrados	
2	PROMOREG - 02	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Fichas de proyectos de empresarias y empresarios asesorados. Empresarios y funcionarios y funcionarias capacitados por región.	
3	SECTORIAL-01	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Proyectos en marcha	
4	SECTORIAL-01	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Proyectos ejecutivos elaborados	
5	SECTORIAL-01	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Empresas incubadas y aceleradas	
6	MEJORA-REG	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Propuestas de mejora al marco normativo del Estado y los Municipios de la Zona Conurbada de Guadalajara.	

No.	Nombre CORTO Proceso (2009)	Dependencia	Organismo	Entregables del proceso (productos o servicios generados)	Subprograma al que contribuye el Proceso / Proyecto
7	Despacho-Seproe	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Número de proyectos en marcha, Número de empresas beneficiadas con capacitación y/o consultoría, Número de Proyectos ejecutivos elaborados, Número de Ferias y Exposiciones	
8	Desprocom	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		MIPYME Jalisciense atendida con asesoría, orientación y/o vinculación a Pabellón de impulso comercial Hecho en Jalisco, servicio de código de barras, registro de marcas, desarrollo de producto, promoción en internet y/o mesas de negocios.	
9	Promoinversión	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		Proyectos de inversión promovidos	
10	DESARROLLO PROYECTOS	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		1. Estudios, 2. Evaluaciones y Análisis, 3. Asesorías	
n.....	Planeación-Seproe	0700 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		2. En Sistema el control de los instrumentos de planeación y Programación y elaboración de documentos de análisis y estudios	

¿Qué se deberá revisar?:

1. Que se encuentren incluidos todos los *PROCESOS* y *PROYECTOS* de la dependencia a realizar en el 2012 incluyendo sus OPD's sectorizados.
2. Que los *PRODUCTOS* y *SERVICIOS* establecidos se encuentren redactados claramente como resultados o productos finales.
3. Que los productos y servicios que se brinden a personas estén redactados con lenguaje incluyente (explicitando el sexo de las personas).
4. Que todos los *PROCESOS* y *PROYECTOS* se encuentren vinculados a un Subprograma determinado del PED 2030.

5. Una vez actualizada la información se deberá subir en la plataforma de MOODLE establecido.

VINCULACIÓN DE PROCESOS Y PROYECTOS A LOS PI



• Identificar procesos y proyectos 2012

Esta fase tiene como propósito asegurar que todos los PROCESOS y PROYECTOS establecido en el POA 2012 este plenamente vinculados a los planes institucionales. *Todo PROCESO y PROYECTO propuesto, deberá estar invariablemente sustentado en la agenda institucional* o apartado similar de sus respectivos planes institucionales.

En la guía metodológica sugerida por la Secretaría de Planeación empleada durante el proceso de formulación de los planes institucionales, se recomendó la incorporación de una *Agenda Institucional* que detallara la relación de acciones a emprender para dar respuesta a los objetivos establecidos. La mayoría de los planes institucionales contienen este apartado, para aquellos que carecen de esta información, habrá que incorporarse al documento.

Cuando el PROCESO o PROYECTO no se encuentre contenido en el catálogo de acciones del Plan Institucional, deberá de ajustarse dicho instrumento de planeación (al menos su *Agenda Institucional o apartado similar*) y remitirse a SEPLAN para su colocación en la página Web¹⁸.

Para el desarrollo de esta actividad, **las personas encargadas** de la integración del POA 2012, actualizarán y complementarán la información elaborada durante la integración del POA 2010, relacionada con la asociación de procesos y proyectos al Plan Institucional. Esta información estará disponible en la plataforma de MOODLE creada para la

¹⁸ Para las dependencias en proceso de la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), deberán considerar para el presente año, vincular y unificar el SGC con su respectivo Plan Institucional.

integración del POA 2012. A continuación se muestra un *ejemplo* de la información que deberá ser revisada.

Catálogo de procesos/proyectos alineados al plan institucional

No.	Nombre CORTO	Dependencia	Organismo	Objetivo	Meta	Acción vinculada al proceso
1	ACTUPLAN10	1600 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		4. Fortalecer y eficientar la planeación del desarrollo como factor fundamental de la competitividad y el desarrollo integral del estado.	4.2 Al 2013 el 100% de las dependencias del estado y organismos descentralizados del estado disponen de personal calificado en las tareas de planeación. 4.3 Al 2013 el 70% de los municipios instrumenta apropiadamente su Plan de Desarrollo Municipal. 4.4 Al 2013 en el 100% de las Regiones se instrumentan adecuadamente los Planes de Desarrollo Regionales.	
2	ARTISEPLAN	1600 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		5. Elevar el perfil profesional del personal de la institución y eficientar el suministro de los recursos, en el marco de un sistema de gestión de calidad por el cumplimiento del plan institucional.	a) Al 2013 la Seplan alcanza en Evolución de Gobierno Electrónico el Nivel 5 correspondiente a la participación ciudadana; b) Al 2013 la Seplan obtiene una calificación de excelente en la prestación de los servicios y productos por parte del usuario; c) Al 2013 el 100% del personal de la Seplan tiene competencias en el uso de tecnologías de la información.	
3	GESGUBCALI	1600 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Elevar el perfil profesional del personal de la institución y eficientar el suministro de los recursos, en el marco de un sistema de gestión de calidad por el cumplimiento del plan institucional.	Al 2013 operar en un 100% los servicios de la DGA en forma automatizada.	
4	GENINFOGEO	1600 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	1601 INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO	Coordinar el Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco	Al 2010, lograr la conclusión de 69 proyectos derivados de convenios, contratos y/o acuerdos.	
-n	JURTRAN	1600 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		5. Elevar el perfil profesional del personal de la institución y eficientar el s	A) Al 2013 la SEPLAN obtiene una calificación de excel	

No.	Nombre CORTO	Dependencia	Organismo	Objetivo	Meta	Acción vinculada al proceso
				uministro de recursos en el marco de un Sistema d Gestión de Calidad para el cumplimiento del Plan Institucional	ente en la prestación de los servicios y productos por parte de los usuarios y usuarias. B) Al 2013, transparentar el uso de recursos humanos, materiales y financieros de SEPLAN aplicados en acciones de gobierno para el desarrollo del Estado de Jalisco.	

¿Qué se deberá revisar?:

1. Que se encuentren incluidos todos los procesos y proyectos de la dependencia a realizar en el 2012 incluyendo sus OPD's.
2. Que todo proceso y proyecto se encuentre contenida en la Agenda Institucional o cartera de acciones y proyectos del Plan Institucional.
3. Una vez actualizada la información se deberá subir en la plataforma de MOODLE establecida.

Antes de subir la información a la plataforma de MOODLE, deberá asegurarse que todo PROCESO y PROYECTO se encuentre vinculado a una acción específica del Plan Institucional.

VALIDAR ENTREGABLES Y SUSTENTO DE PROCESOS Y PROYECTOS EN LOS PLANES INSTITUCIONALES



• Validar entregables y sustento de procesos y proyectos en los planes Institucionales

En esta fase el personal técnico de la Secretaría de Planeación encargado de asistir la integración del POA 2012, analizará la información recibida de las dependencias y organismos y, procederá hacer las observaciones pertinentes a cada uno de los responsables de la integración del POA.

¿Que se estará revisando en esta actividad?

<ul style="list-style-type: none"> • Todo proceso y proyecto propuesto a desarrollar en el 2012, deberá estar contenido en el Plan Institucional. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Los productos establecidos para cada proceso y proyecto deberán ser redactados claramente como resultados o productos finales, utilizando lenguaje incluyente en los casos que lo amerite. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Los 87 Subprogramas del PED deberán contener al menos 1 ficha de proceso o proyecto. 	○

Las observaciones se estarán difundiendo a través de la plataforma de MOODLE y por medio de correos electrónicos. Antes de pasar al siguiente ejercicio deberán quedar atendidas las observaciones realizadas.

CAPTURA DE PROCESOS Y PROYECTOS



• Captura de Procesos y Proyectos

El Sistema de Formulación y Seguimiento Integrado de Programas Operativos Anuales (FORSIPOA) es una herramienta que se utilizó en el año 2009 para facilitar a la persona (s) responsable (s) de los PROCESOS o PROYECTOS la formulación de los mismos a través de ayudas específicas de apoyo. **A partir del 2011 se trabajara en** con el diseño de la plataforma que opera en la WEB, a través de la cual se realizara la captura e integración del POA 2012 (POAWEB), esta plataforma conserva prácticamente la estructura empleada en el 2010 esperando con ello aprovechar y potenciar la experiencia ya adquirida.

En este apartado solo se abordan los elementos más importantes que se deben de considerar en la integración de la fichas de PROCESO o PROYECTO, las cuales en su conjunto integran el anteproyecto del POA 2012. Para su consulta y mayor información revise la guía adjunta en la cual se detalla cada uno de los elementos que conforman la ficha.

Elementos de la ficha:

- *Datos generales:* En este apartado se registran los datos generales que permiten identificar el PROCESO o PROYECTO, la dependencia a la que corresponde, la unidad responsable de su instrumentación y su alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus respectivos programas y subprogramas.
- *Propósitos y descripción:* En el apartado se establece el propósito de cada PROCESO y PROYECTO, se hace un análisis de su contribución a los diferentes instrumentos de planeación (PED, PRD, PGE y Planes Institucionales), se determinan productos o servicios que estará entregando el PROCESO o PROYECTO (componentes), se definen los indicadores y se plantean las metas desglosadas mensualmente.

- **Costos y alcance territorial.** En este último apartado se establecen los costos del PROCESO y PROYECTO así como el ámbito territorial de aplicación.



Anteproyecto de Presupuesto

Dependencia:	06	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	Organismo:	00			
Unidad ejecutora del gasto responsable:	00134	Dirección General de Regiones Prioritarias		?			
Programa:	10	Desarrollo Humano y Social Sustentable					
Subprograma:	08	Infraestructura social					
Indicador de subprograma:	01	Índice de Infraestructura					
Eje estratégico:	2	Desarrollo Social					
Indicador de eje estratégico:	1	Índice de Desarrollo Humano (IDH)					
Meta del indicador de eje estratégico:	Aumentar de 0.8056 en 2007, a 0.8300 en 2010 y 0.8600 en 2013.						
Propósito del eje estratégico:	Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural,						
Tipo ficha:	Proceso sustantivo	Estatus:	Continuidad	Inicio:	01/01/2009	Registro:	01/01/2008
Ficha no.:	001	Ámbito:	Regional	Término:	31/12/2009	Duración:	12.0 Meses
Nombre del proyecto o proceso:	Generación de infraestructura social básica en municipios y localidades ru*			Nombre corto del proyecto o proceso:	FISE*		
Propósito u objetivo:	Generar obras de infraestructura social básica, para detonar el desarrollo de 270 localidades rurales de Alta y Muy Alta marginación en el estado.						
Breve descripción:	El programa FISE tiene como finalidad abatir los índices de pobreza y elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades rurales que acusan índices de alta y muy alta marginación, definidas como prioritarias, por lo consiguiente sus antecedentes parten en haber propiciado que las comunidades rurales se transformen como idóneas para ser sujetas a su propio desarrollo. Comportamiento e impacto: Los recursos del FISE (equivalentes al 0.303 de la recaudación federal participable) se destinan en						

Entregables

Avance general mensual programado %	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	0.00	0.00	0.00	0.00	5.43	26.32	37.38	48.75	67.43	92.99	100.00	100.00

Meta mensual programada (parcial / acumulado)

	Inicial	Final	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Distr.	Elim.
Descripción del indicador:	Cobertura de infraestructura básica rural en regiones (construcción y mejoramiento de 27,000 milz viviendas, casas de salud, centros educativos, áreas comunes, etc.)															
Programado parcial:	0.0	82.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.0	10.0	7.0	8.0	15.0	14.0	23.0	0.0	82.0	
Programado acumulado:	Aumentar		0	0	0	0	5.00	15.00	22.00	30.00	45.00	59.00	82.00	0	0.00	

Resumen presupuestal

Concepto	Capítulo	Monto
Servicios personales	1000	\$6,739,990.00
Materiales y suministros	2000	\$385,000.00
Servicios generales	3000	\$295,000.00
Transferencias, subsidios, subvenciones	4000	\$0.00
Bienes muebles e inmuebles	5000	\$0.00
Inversión pública del estado	6000	\$116,119,300.00
Inversiones financieras	7000	\$0.00
Participaciones y aportaciones a municipios	8000	\$0.00
Deuda pública	9000	\$0.00
Costo total del proyecto:		\$123,539,290.00

Territorios Beneficiados

Num	Territorios beneficiados	Habitantes	Reparto por defecto	Añadir	Num	Territorios beneficiados	Habitantes	Reparto por defecto	Añadir
01	Región Norte	69932	1.04%	<input checked="" type="checkbox"/>	02	Región Altos Norte	348515	5.16%	<input checked="" type="checkbox"/>
03	Región Altos Sur	350694	5.19%	<input checked="" type="checkbox"/>	04	Región Clénega	463039	6.86%	<input checked="" type="checkbox"/>
05	Región Sureste	109166	1.62%	<input checked="" type="checkbox"/>	06	Región Sur	312962	4.64%	<input checked="" type="checkbox"/>
07	Región Sierra de Amula	88912	1.32%	<input checked="" type="checkbox"/>	08	Región Costa Sur	149967	2.22%	<input checked="" type="checkbox"/>
09	Región Costa Norte	261200	3.87%	<input checked="" type="checkbox"/>	10	Región Sierra Occidental	58143	0.86%	<input checked="" type="checkbox"/>
11	Región Valles	312567	4.63%	<input checked="" type="checkbox"/>	12	Región Centro	4227016	62.80%	<input checked="" type="checkbox"/>
Total de habitantes beneficiados para este proyecto: 6752113 Reparto del monto: 100% Total de Regiones Beneficiadas: 12									

Controles y prioridad

Formuló:	Héctor Eduardo Gómez Hernández	Prioridad:	Gobierno Efectivo
Revisó:	Adriana Leticia Vázquez Lamas	Subprioridad:	SIN SUBPRIORIDAD ESPECÍFICA
Autorizó o Responsable:	Victor Manuel González Romero	Ponderación:	SIN PONDERACIÓN
Notas:			

Elementos claves a considerar en la integración de las Fichas de PROCESO y PROYECTO:

1. El PROPÓSITO de cada ficha debe ser breve y debe especificar claramente cuáles son los productos que estará entregando el PROCESO o PROYECTO al término de su ejecución. En otras palabras el PROPÓSITO es la suma o el resultado de la combinación articulada de sus COMPONENTES. Describa con toda precisión el propósito u objetivo, comience con un verbo de logro en infinitivo (obtener, entregar, incrementar, mejorar, ampliar, etc.).

Tipo de PROCESO / PROYECTO	Propósito u objetivo del PROCESO / PROYECTO
Proyecto de educación	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de profesores y profesoras de escuelas primarias capacitadas y certificadas
Proyecto de transporte vial	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las carreteras estatales. • Generar proyectos, planes y estudios carreteros y de comunicaciones.
Proyecto de salud	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el número de comunidades rurales abastecidas de agua potable • Vacunar a los niños y las niñas menores de 5 años contra la influenza.
Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de funcionarios y funcionarias público capacitado en el uso y manejo de los programas de Microsoft • Generar informes y reportes mensuales sobre el ejercicio del gasto. • Establecer iniciativas de ley que mejoren el acceso de la información pública.

2. En la DESCRIPCIÓN del PROYECTO o PROCESO deben especificar de forma breve, los antecedentes, las actividades generales así como su vinculación a los diferentes instrumentos de planeación.

3. Los COMPONENTES deberán ser redactados claramente como **productos o servicios finales** (escuelas construidas, carreteras completadas, personal capacitado, estudios terminados, planes formulados).

<p>Nomenclatura del COMPONENTE:</p> <p>Sustantivo medible + Adjetivo de resultado</p> <p>Comunidades rurales + abastecidas de agua potable = Comunidades rurales abastecidas de agua potable</p> <p>Profesores (as) de escuelas primarias + capacitado(a) y certificado(a) = Profesores (as) de escuelas primarias capacitado (a) y certificado(a)</p>
--

Tipo de Proyecto	Componente	Componente Incorrecto
Proyecto de educación	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores y Profesoras de escuelas primarias capacitadas y certificadas 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Talleres de capacitación impartido a profesores y profesoras *</i> <i>*Esta es una actividad, no refleja el producto obtenido.</i>
Proyecto de transporte vial	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de carreteras estatales conservadas. • Proyectos, planes y estudios carreteros y de comunicaciones diseñados, revisados y aprobados. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Trámites validados o autorizados*</i> • <i>Convenios y/o contratos elaborados*</i> • <i>Obras supervisadas*</i>
Proyecto de salud ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades rurales abastecidas de agua potable • Sistemas sanitarios en operación • Niños y niñas menores de 5 años vacunados. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Acciones realizadas para el mejoramiento de las viviendas*</i> • <i>Proyectos liberados del programa 3x1 Estatal*</i> • <i>Proyectos de OSC's apoyados</i> • <i>Vacunas aplicadas.</i>

Los componentes deberán de tomar en consideración los proyectos y acciones contenidas en el Plan General, los Programas Sectoriales, **los Programas Especiales**, los Planes Regionales¹⁹.

4. Los INDICADORES deben ser breves y entendibles por el ciudadano común y, estar expresados como una Unidad de Medida. (número de personas capacitadas y certificadas, número de estudios de factibilidad terminados, número de obras concluidas, etc.). *El componente define prácticamente el indicador, siempre y cuando se encuentre correctamente formulado.*

Nomenclatura del INDICADOR:

Palabra “número” + COMPONENTE

Número de + comunidades rurales abastecidas de agua potable =
Número de comunidades rurales abastecidas de agua potable

Tipo de Proyecto	Componente	Indicador
<i>Proyecto de educación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Profesoras y profesoras de escuelas primarias capacitadas y certificadas</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Profesores y profesoras de escuelas primarias capacitados y certificados
<i>Proyecto de transporte vial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Kilómetros de carreteras estatales con mantenimiento.</i> • <i>Proyectos, planes y estudios carreteros y de comunicaciones diseñados, revisados y aprobados.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de kilómetros de carreteras con mantenimiento. • Número de proyectos, planes y estudios carreteros y de comunicaciones.
<i>Proyecto de salud ambiental</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Comunidades rurales abastecidas de agua potable</i> • <i>Sistemas sanitarios en operación</i> • <i>Niños y niñas menores de 5 años vacunados.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunidades rurales abastecidas de agua potable • Número de sistemas sanitarios en operación • Número de niños y niñas menores de 5 años vacunados.

¹⁹ Fracción VI Artículo 18 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios

5. Los INDICADORES deben ser confiables y verificables, es decir, estar en condiciones de ser auditables y conocer periódicamente de sus avances.
6. Los indicadores deben desagregarse por sexo en todos los casos en que refieran a personas.
7. Evítese establecer INDICADORES cuya obtención dependa de terceros.
8. Las METAS deben ser numéricas y preferentemente distribuirse de forma equilibrada a lo largo del año.
9. Las METAS deben ser ambiciosas pero realistas, es difícil bajar metas una vez aprobados los POA's.
10. Evite METAS que contengan porcentajes incrementales o de disminución, generalmente se complica medirlo y presentar avances mensuales.
11. Todas las fichas de PROCESO o PROYECTO que incluyan obra pública (capítulo 4000, 4200, 5000 y 6000) deberán **invariablemente** contar con sus respectivas prefichas de obra.
12. Las obras y acciones a realizar para completar los COMPONENTES no pueden ser inventadas o improvisadas, ya que están establecidas en los diferentes instrumentos de planeación (Plan General, Programas Sectoriales y Planes Regionales) y en la diversidad de ejercicios de planeación realizados a menudo con la sociedad (Agenda Energética y Agenda Digital).
13. Todas las fichas deberán especificar los ámbitos de aplicación del PROCESO o PROYECTO es decir, a qué municipios o regiones beneficia directamente y en qué proporción lo hace.
14. En apego al Clasificador por Objeto del Gasto que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas se presupuestará cada PROCESO o PROYECTO en sus diferentes capítulos de gasto.
15. Una vez aprobado por parte del H. Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos, se deberán DESGLOSAR por COMPONENTE sus actividades más relevantes, y establecer el costo aproximado de cada componente, considerando al menos 3 actividades por componente.

VALIDACIÓN DE PROCESOS Y PROYECTOS

7

- Revisión y validación de fichas – Contribución real a indicadores y Subprogramas del PED

La validación de las fichas de Proceso y Proyecto es un ejercicio encaminado a asegurar que el Programa Operativo 2012 está orientado a:

- La generación de VALOR PÚBLICO, es decir que aporta respuestas efectivas y útiles a las necesidades y demandas presentes y futuras de la población.
- Que existe una alineación entre la planeación y la programación.
- Que existen los elementos suficientes para el monitoreo y la evaluación.
- Que provee datos e información para medir el desempeño institucional.
- Que existe una contribución real a los subprogramas e indicadores del PED

Etapas de la validación de fichas:

- a) Revisión Cruzada: La revisión cruzada es un ejercicio de retroalimentación mediante en el cual los responsables de la integración del POA 2012 y los miembros del Comité Técnico de Planeación y Evaluación (CTPE) analizan e intercambian fichas, información y comentarios encaminados a mejorar el contenido del POA 2012.
- b) Validación SEPLAN – SEFIN: Ejercicio encaminado a asegurar que el Programa Operativo 2012 responda efectivamente a la consecución de los objetivos establecidos en el PED 2030 y de los diferentes instrumentos de planeación que han sido creados para orientar y eficientar el uso de recursos y la canalización de esfuerzos.

CEDULA DE VERIFICACIÓN

A continuación de listan una serie de puntos que serán considerados en el proceso de revisión y validación de fichas:

<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los campos solicitados en la ficha se encuentren requisitados. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la redacción del proceso no esté referido a una Unidad Ejecutora del Gasto. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la congruencia y alineación del programa y subprograma. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la redacción del propósito especifique con claridad los productos que estará entregando el proyecto o proceso. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la descripción del proyecto o proceso contenga los siguientes elementos: Antecedentes: Problema concreto o necesidad social a resolver, u objetivo y meta que se encuentra incluido en los instrumentos de planeación al que contribuye el proceso o proyecto. Actividades Genéricas: Relación de las principales actividades que se estarán desarrollando para producir los componentes 	○ ○ ○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los componentes establecidos están estrechamente vinculados a la consecución del propósito establecido. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los componentes se encuentren redactados en términos de productos o servicios entregables. Cerciórese que la redacción del componente no corresponda a uno de los programas de gobierno que operan las dependencias. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el indicador se exprese claramente en una unidad de medida. Verificar que los indicadores de bienes y servicios para personas estén desagregados por sexo. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el valor de la meta mensual programada se encuentre correctamente distribuida, es decir, la suma de los datos anotados por mes, sea igual a la diferencia del valor final menos el valor inicial establecido. 	○
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la distribución total de las metas del proceso o proyecto, no se concentren todas en un periodo determinado del año, haga una distribución equilibrada de las metas a lo largo del año. 	○

<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las fechas de inicio y terminación del proceso correspondan al 2012. 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todas sus fichas indiquen el ámbito de aplicación territorial. 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la congruencia entre el componente, indicador y su descripción. 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las fichas de PROCESO/PROYECTO consideren al menos dos componentes o productos entregables 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las fichas de PROCESO/PROYECTO consideren el desagregado de actividades por componente o producto entregable 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la clasificación de procesos entre sustantivos y adjetivos 80:20 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la congruencia de acciones con la Unidad Ejecutora de Gasto 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar vinculación general al Plan Estatal de Desarrollo 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todas las fichas contengan el presupuesto correspondiente. 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la presupuestación sea en apego al Clasificador por Objeto del Gasto que emite la Secretaría de Finanzas 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las partidas de gasto destinadas a Inversión Pública contengan sus respectivas prefichas de obra. 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la congruencia en la codificación de las plantillas de personal. 	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el desagregado presupuestal de los organismos requeridos para este efecto. 	<input type="radio"/>

FIRMA DE FICHAS POR PARTE DEL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

8

• Firma de fichas por el Coordinador General del COPLADE

En la fracción VI, del artículo 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de las atribuciones del COPLADE se establece la coordinación de la integración de los programas operativos anuales para la ejecución del Plan Estatal, los planes regionales y los programas sectoriales, por esta razón una vez validado por parte de SEPLAN y SEFIN el contenido de las fichas que conformarán el POA 2012, el Secretario de Planeación en su carácter de Coordinador General del COPLADE firmará las fichas correspondientes.

Para lo anterior, las dependencias habrán de imprimir sus fichas y hacerlas llegar mediante oficio a la Secretaría de Planeación para recabar las firmas **de la persona** titular de la referida dependencia.

ENTREGA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

9

• Entrega del ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2011

En cumplimiento y de conformidad al artículo 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán entregar a la Secretaría de Finanzas el Anteproyecto de Presupuesto 2012 a más tardar el 15 de agosto, el cual estará conformado por las fichas de procesos y proyecto firmadas por el Secretario de Planeación.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Instrumento que sistematiza, ordena y clasifica las acciones de la administración pública, con el fin de delimitar, relacionar la aplicación y ejercicio del gasto público, e integrar al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico.

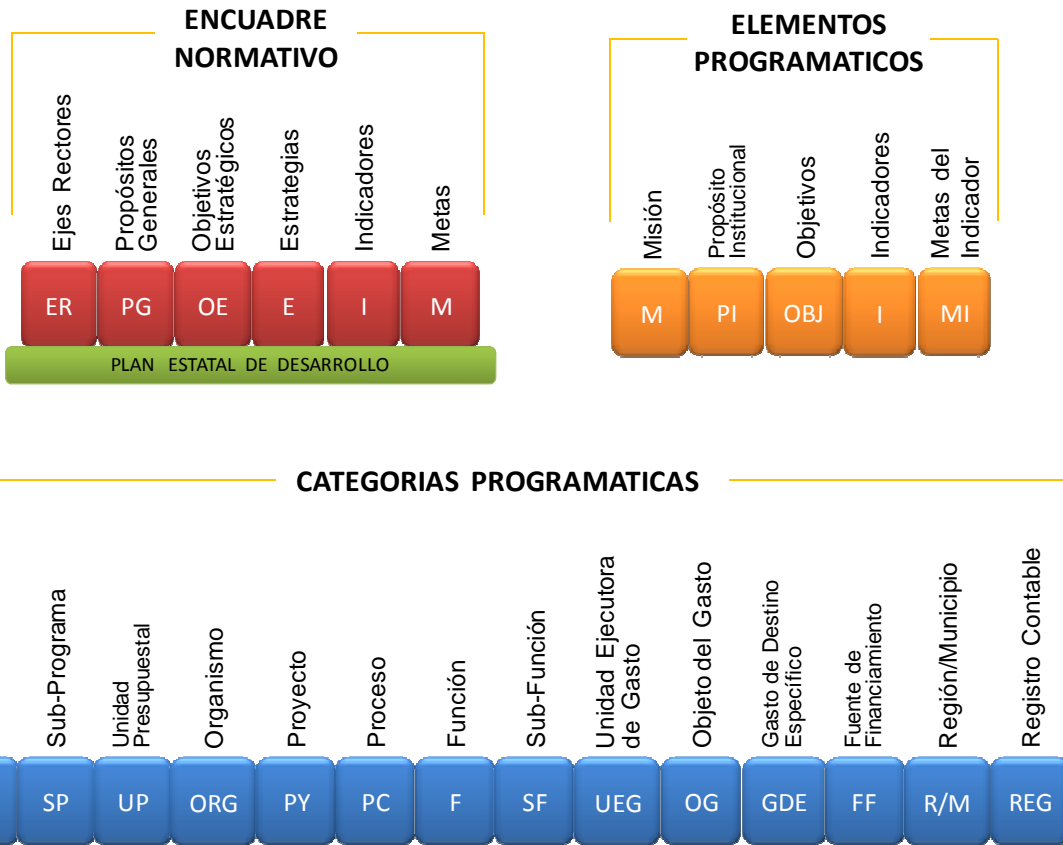
OBJETIVOS

- Identificar los elementos necesarios para la integración del Programa Operativo Anual.
- Simplificar el proceso de programación-presupuestación y afianzar una administración por resultados.
- Mejorar la información programática presupuestal y la evaluación del ejercicio del gasto público.
- Facilitar la vinculación de las políticas públicas con el ejercicio y control presupuestario dirigido a la obtención de resultados.

CLASIFICACIÓN



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2012



Categorías Programáticas

Son los diferentes niveles de agrupación que clasifican en forma homogénea las acciones que se llevan a cabo para la producción y la prestación de bienes y servicios referentes a la Administración Pública Estatal.

Estas categorías permiten definir el nivel de programación-presupuestación al vincularse en la **clave presupuestal**.

PRESUPUESTACIÓN

Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.

Los avances en materia de presupuestación, que se han venido realizando en el Estado, incorporan consideraciones **sobre la asignación de recursos y el análisis del desempeño incorporando la perspectiva de género**; sobre los resultados en la aplicación de los recursos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, y la rendición de cuentas **y el impacto de las acciones en la reducción de brechas de desigualdades social y de género**.

PRESUPUESTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Una vez identificados los procesos y proyectos que integrarán el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2012, las dependencias y entidades presupuestarán sus acciones en apego a las normas y lineamientos establecidos.

En la etapa de presupuestación, se deberán identificar los siguientes “portafolios” o desagregaciones de gasto, en base a los cuales se asignaran los recursos financieros para cada proceso o proyecto:

- **Gasto Operativo:** También conocido como gasto corriente, pueden ser Servicios Personales (plantilla de personal), Materiales y Suministros (Papelería, servicio postal, etc.) y Servicios Generales (teléfono, luz, seguros, etc.)
- **Inversión enganchada o programada:** Se refiere a aquellas acciones de obra pública o proyecto de innovación con multianualidad, que ya se encuentran iniciadas y se concluirán en el ejercicio 2012 o hasta el término de la administración, identificando las etapas correspondientes al ejercicio que se está presupuestando.
- **Inversión en co-participación:** Aquellos proyectos o procesos en los que se concurren fuentes de financiamiento (municipales, federales, particulares), diferentes a los recursos estatales.
- **Inversión estratégica priorizada:** Se refiere a aquellas propuestas a través de proyectos, que concursarán para su financiamiento, a través del Banco de Proyectos.

La presupuestación se hará por cada proceso o proyecto, identificando en su caso las Unidades Ejecutoras de Gasto que participen en los mismos, así como los indicadores y metas a lograr.

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS

I.- INTRODUCCIÓN.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo principal, guiar a las dependencias y entidades en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Para conducir estas acciones es importante que la Política de Gasto, se encuentre orientada, a contribuir al mantenimiento de la Estabilidad Económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia del aparato productivo, mediante el gasto social, en infraestructura y estar en la posibilidad de superar rezagos sociales, **desigualdades de género** y desequilibrios regionales. De esta forma, el Gasto Público se constituye en un instrumento fundamental para dar cumplimiento a los Programas de Gobierno **y facilitar el acceso de mujeres y hombres a bienes y servicios.**

II.- LINEAMIENTOS GENERALES DE PRESUPUESTACIÓN.

1. El Gasto Público debe mantener la congruencia con la capacidad de generación de recursos fiscales. En un contexto de austeridad de recursos, las dependencias y entidades, en el proceso de integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, deberán ajustarse estrictamente a los techos financieros determinados, promoviendo una distribución de los recursos presupuestarios que permitan atender las prioridades y metas estratégicas de los programas; **así como las necesidades y demandas expresadas por las mujeres y los hombres de la entidad**
2. En la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades deberán reflejar su compromiso con el cambio estructural que requiere la composición del gasto público. Para ello es indispensable que se generen los espacios presupuestarios necesarios para cumplir con las prioridades de los programas de gobierno, intensificando la

reducción del gasto corriente, beneficiando así el gasto social y la inversión pública.

3. Para promover una mejor y más eficiente asignación de los recursos presupuestarios en inversión pública, las dependencias y entidades deberán contar con los proyectos ejecutivos y/o evaluación costo-beneficio que muestren que son susceptibles de generar beneficio social.
4. Las dependencias y entidades deberán presupuestar racionalmente sus requerimientos, calculando el monto anual a ejercer, será importante considerar cada una de las partidas presupuestales necesarias para su funcionamiento.
5. Las asignaciones que proyecten las dependencias y entidades se deberán registrar en pesos, sin decimales.
6. Se podrá considerar en la presupuestación a más de una unidad ejecutora de gasto en los procesos o proyectos, identificando así los esfuerzos conjuntos para el logro de los objetivos planteados.

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

7. El Presupuesto para este capítulo de gasto, será el resultado, conforme a la aplicación de los Lineamientos que en esta materia, emita la instancia normativa.

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

8. En lo relativo a este capítulo, será necesario que las dependencias y entidades propongan los recursos necesarios para el cumplimiento de sus proyectos y procesos, aplicando criterios de priorización y racionalidad.
9. La partida 2601 (Combustibles) se considera “básica” por lo que las dependencias y entidades se sujetarán a las normas establecidas para la dotación y uso del combustible, establecida por la Secretaría de Administración, coordinando a través de ésta la asignación presupuestal, optimizando su uso, considerando medidas y políticas de austeridad y racionalidad.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

10. En este capítulo se presupuestarán, los insumos y servicios necesarios para la operación de los proyectos y procesos considerando las necesidades específicas.

11. Para las partidas de servicios básicos: 3103 (Servicio Telefónico), 3104 (Servicio de Energía Eléctrica), 3105 (Servicio de Agua Potable), 3201 (Arrendamiento de Edificios y Locales) y 3404 (Seguros), las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se sujetarán a las normas establecidas por la Secretaría de Administración, coordinando a través de ésta la asignación presupuestal, optimizando su uso y considerando medidas y políticas de austeridad y racionalidad.

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES

12. En este capítulo se presupuestarán las asignaciones que la Administración Pública destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

13. Dentro del Marco Jurídico que nos señala la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y con fundamento en los artículos 2, 17, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 57, todos los Organismos Públicos y Asociaciones Civiles, que reciban recursos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas, para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto:

- Para la fase de presupuestación los Organismos Públicos deberán registrar su Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el año 2012, en el Sistema correspondiente, a través de su cabeza de sector.
- Los Organismos deberán apegarse a la estructura de la clasificación del gasto por capítulo, concepto y partida establecidas para la Administración Pública Estatal, lo cual será un requisito indispensable para su asignación de recursos, siendo un factor determinante para la ejecución correcta del gasto público.
- Los OPD's Descentralizados, así como cualquier otra entidad que reciba recursos públicos deberán de desagregar a su vez su partida y destino de gasto al momento de elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en apego al Clasificador por Objeto del Gasto que emite la Secretaría de Finanzas.

- Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los Organismos Públicos deberán atender y cumplir oportunamente con los requerimientos de información en materia programática – presupuestal (gasto público, contable y financiera), que la Secretaría de Finanzas les solicite, la cual deberá ser debidamente validada por la Junta de Gobierno.
- Los recursos otorgados deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, priorización, objetividad, equidad, transparencia y **equidad de género** para el mejor aprovechamiento de los Recursos Públicos.

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

14. En el uso y aprovechamiento del mobiliario y equipo disponible, las dependencias y entidades deberán sujetarse a un proceso de optimización, o en su caso a lo que se determine en las políticas de adquisiciones que establezca la instancia correspondiente.
15. Con relación a este grupo de partidas, se presupuestara en aquellos proyectos de innovación o de mejora que se considere básico.
16. Para la partida 5206 (Equipo de Computación Electrónico), las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetaran a las normas establecidas por la instancia correspondiente.

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

17. Para la asignación de recursos, se debe considerar en este proceso el nivel de ejecución y grado de avance de los proyectos vigentes; las obras ya iniciadas (enganchadas o programadas), serán las que tendrán prioridad sobre los nuevos proyectos. Ver apartado de Inversión Pública que se detalla más adelante.

Una vez identificadas las partidas presupuestales necesarias en cada uno de los proyectos o proceso de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, se determinarán los importes destinados a cada una de ellas de manera anual, mismas que le darán el valor o costo estimado para su calendarización, entendiendo como la distribución de los recursos entre el año calendario, considerando las políticas de ejercicio establecidas conforme a la normatividad aplicable, evitando la inercia de doceavas partes

para las partidas de gasto en general y en especial las correspondientes al capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles.

En los anexos de la presente guía, podrá encontrar los formatos en excel para apoyo en esta etapa de presupuestación.

FORMATOS DE APOYO PARA LA PRESUPUESTACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 PRESUPUESTACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

DEPENDENCIA / ORGANISMO

PROYECTO o PROCESO

UNIDAD EJECUTORA DE GASTO

PARTIDA	DEST	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	CALENDARIZACIÓN 2011												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
			0													
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 1000 Servicios Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 3000 Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 6000 Inversión Publica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 9000 Deuda Publica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SUMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 CONCENTRADO DE PRESUPUESTACIÓN

DEPENDENCIA / ORGANISMO

PARTIDA	Dest.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	Procesos o Proyecto												
				No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5	No. 6	No. 7	No. 8	No. 9	No. 10	No. 11	No. n..	
			0													
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 1000 Servicios Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 3000 Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 6000 Inversión Publica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
		TOTAL CAPITULO 9000 Deuda Publica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SUMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

El Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



CAPÍTULOS DE GASTO

CAPITULO	CONCEPTO	NATURALEZA
1000	Servicios Personales	Corriente
2000	Materiales y Suministros	Corriente
3000	Servicios Generales	Corriente
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	Corriente o Capital
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	Capital
6000	Inversión Pública	Capital
7000	Inversión Financiera	Corriente o Capital
8000	Participaciones y Aportaciones a Municipios	Corriente o Capital
9000	Deuda Pública	Corriente o Capital

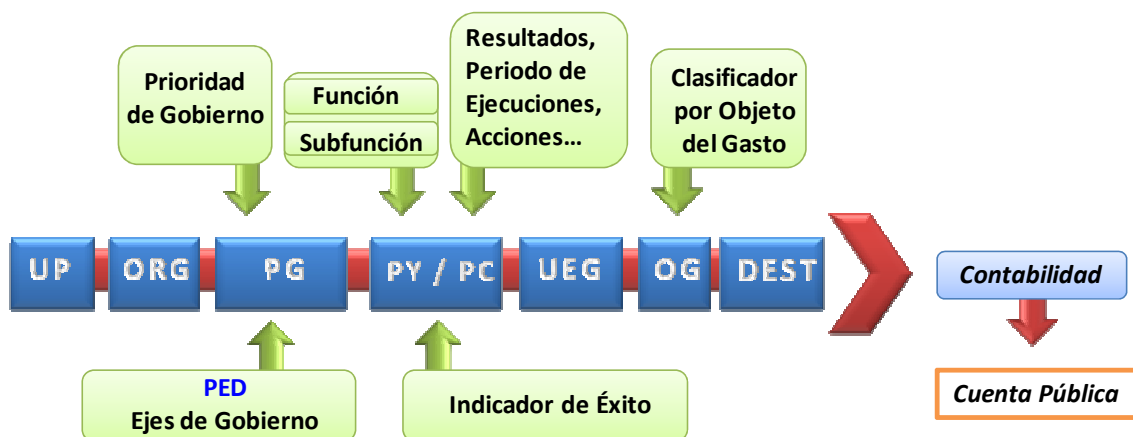
CLAVE PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Es un instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto, además permite sistematizar la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con la clasificación administrativa, funcional-programática y económica; vincula las asignaciones con la ejecución y constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público.

Para el año 2012 la clave presupuestal se mantiene con 7 componentes y 20 dígitos, siendo los siguientes:

Componentes	Abreviatura	Longitud de Registro
Unidad Presupuestal	UP	2
Organismo	PRG	2
Programa de Gobierno	PG	2
Proceso o Proyecto	PC/PY	3
Unidad Ejecutora del Gasto	UEG	5
Objeto del Gasto (Partida)	OG	4
Destino Específico de Gasto	DEST	2

CLAVE PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL



INVERSIÓN PÚBLICA

Se entiende como la agrupación de las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura, mediante la realización de Obras Públicas, Urbanas y Rurales. Incluye todo acto que tenga por objeto regular acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, restauración, demolición, reconstrucción, rehabilitación, administración, trabajos y acciones para mejorar y utilizar los recursos agropecuarios, explotación y desarrollo de los recursos naturales, gastos indirectos y pagos de listas de raya para operar los programas de obras, así como los estudios de evaluación socioeconómica de proyectos y los estudios de impacto ambiental que sean requeridos.

La inversión pública constituye la materialización de las políticas, planes y programas de desarrollo del gobierno, a través de la gestión de sus instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas que promueven el desarrollo integral del Estado. A través de un Banco de Proyectos se valoran los proyectos que atiendan las necesidades y demandas de mujeres y hombres de la entidad que requieren respuesta con la celeridad que se merece. Es interés del Gobierno otorgarle una dinámica especial a la inversión pública, con el fin de mejorar su calidad y eficacia, elevar las posibilidades de su ejecución, evaluar mejor su impacto socioeconómico, valorar su incidencia en el bienestar y calidad de vida de mujeres y hombres y controlar las repercusiones financieras de los proyectos sobre los presupuestos futuros.

La planeación de la Inversión Pública, deberá sujetarse a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y los programas que de éstos se deriven, jerarquizando necesidades estatales, sectoriales, regionales, de beneficio social, ambiental y económico respetando y/o promoviendo la actualización de las disposiciones legales y reglamentarias.

Las dependencias y entidades responsables de la asignación financiera de recursos destinados para inversión pública, deberán presentar la cartera de proyectos de inversión priorizada a través de su POA de Inversión Pública.

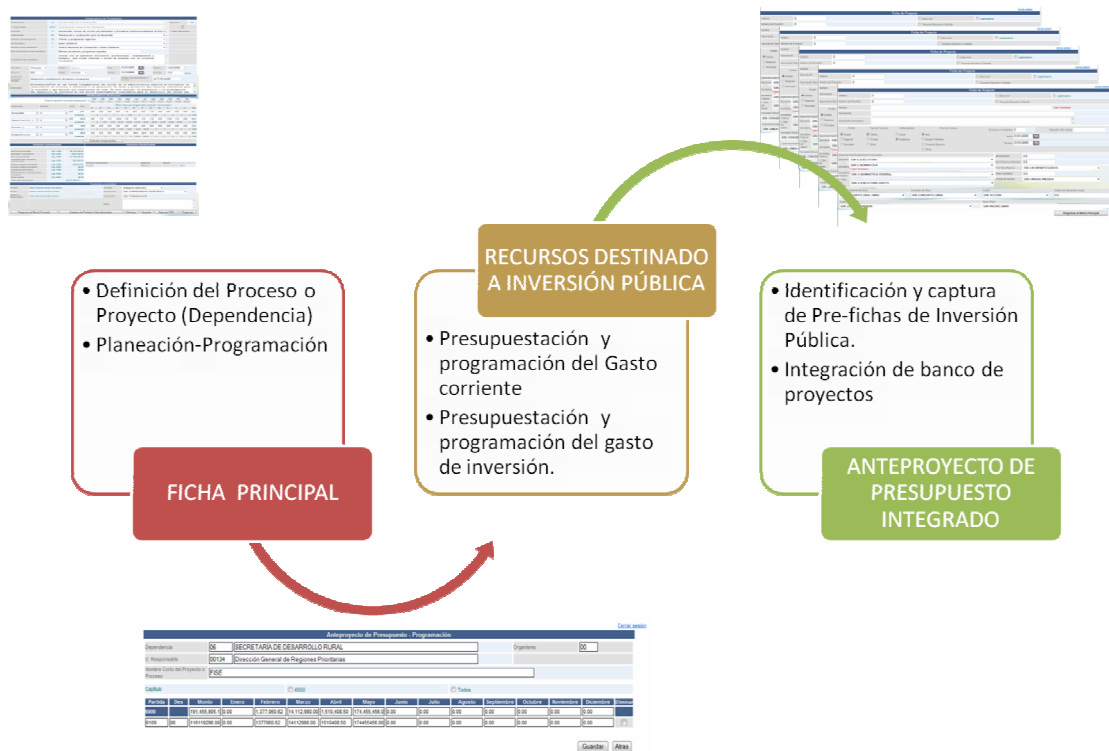
Los proyectos que excedan el año natural deberán identificarse en multianualidades que permitan observar las acciones del proyecto en general e identificar las correspondientes al año que se refiera.

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Bajo el esquema de conformación del banco de proyectos, las dependencias normativas o ejecutoras que contemplen acciones financiadas con recursos destinado a Inversión Pública, deberán de identificar a través de pre-fichas de inversión los importes a considerarse en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Esto es, la sumatoria de los importes de las pre-fichas, serán las que darán el valor total a la partida presupuestal, motivo por el cual el importe no podrá ser capturado directamente en la ficha principal de la dependencia u organismo.

En la plataforma web de POA-2012, al presupuestar a nivel de la partida, el sistema solicitará la captura de la(s) pre-ficha(s) correspondiente(s), ver en anexos la guía para la elaboración del POA-2012.



FORMATO DE PRE-FICHA

PreFicha

Número de proyecto: Obra: Nueva Proyecto ejecutivo o estudio. Obra civil

Nombre: * Valor necesario

Descripción:

Descripción beneficios:

Estatal Público Anual Idea Estudio preliminar Proyecto ejecutivo Otros
 Regional Privado Multianual Multianualidad

Nivel de avance: Idea Estudio preliminar Proyecto ejecutivo Otros

Duración en semanas: Situación año actual: Inicia y Termina

Inicio: 01/01/2009 Término: 01/01/2009

Dependencias/Organismos involucrados:

Ejecutora: SIN U. EJECUTORA Beneficiarios:

Normativa: 06 00 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Beneficiarios indirectos:

Normativa federal: SIN U. NORMATIVA FEDERAL U.M. Beneficiarios: SIN U.M. BENEFICIARIOS

U. ejec. del gasto: 00134 Dirección General de Regiones Prioritarias Meta (Cantidad):

Unidad de medida: SIN UNIDAD DE MEDIDA

Concepto general de obra: SIN CONCEPTO GENERAL DE OBRA Concepto de obra: SIN CONCEPTO DE OBRA Acción: SIN ACCION Costos de operación anual:

Línea de inversión: SIN LINEA DE INVERSION Macro obra: SIN MACRO OBRA

Estructura financiera

Federal:	Estatal:	Municipal:	Particulares/Otros:	Total:
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ubicación

Región	Agregar	Región	Agregar
01 Región Norte	<input type="checkbox"/>	02 Región Altos Norte	<input type="checkbox"/>
03 Región Altos Sur	<input type="checkbox"/>	04 Región Ciénega	<input type="checkbox"/>
05 Región Sureste	<input type="checkbox"/>	06 Región Sur	<input type="checkbox"/>
07 Región Sierra de Amula	<input type="checkbox"/>	08 Región Costa Sur	<input type="checkbox"/>
09 Región Costa Norte	<input type="checkbox"/>	10 Región Sierra Occidental	<input type="checkbox"/>
11 Región Valles	<input type="checkbox"/>	12 Región Centro	<input type="checkbox"/>

ORGANISMOS PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO

Generalidades

Como lo señalamos anteriormente y con fundamento en los artículos 8, 9, 22 fracción I, IV, XVIII, XIX y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el numeral 1, 7, 33, 44 bis, 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los Organismos Públicos Descentralizados, así como cualquier otra entidad que reciban recursos públicos, deberán elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos apegados a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y transparencia .

Así mismo, es importante la aplicación de los lineamientos programáticos y presupuestales contenidos en el presente documento.

De conformidad a la normatividad, toda la información que para estos efectos sea remitida a la Secretaría de Finanzas, deberá canalizarse a través de la Dependencia a la cual se encuentran sectorizados y contar con la autorización de su órgano máximo de gobierno.

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los Organismos Públicos deberán informar de manera trimestral y cuando le sea solicitado, los avances en materia programática – presupuestal definidos en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

Adicionalmente a los requisitos establecidos en la presente metodología será requisito indispensable anexar al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, la Plantilla de Personal.

En el formato que se incluye en los anexos, contiene recomendaciones de apoyo en su llenado; es de suma importancia conservar las fórmulas de cálculo para cada concepto de la plantilla.

FORMATO PLANTILLA DE PERSONAL



ORGANISMO: _____

No. Cons	UP	ORG	PG	PC	UEG	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	R.F.C.	F-ING	NIVEL	JOR	CATEG	CATEGORÍA
1	03	1	24	8	39	MORALES HERNÁNDEZ VERÓNICA	MOHV720620QBA	1/7/ 1994	6	40	B	ANALISTA B
2	03	1	27	4	4	VILLAMONTES VELEZ GLORIA MAGDALENA	VIVG720926C9A	16/ 9/ 1999	7	30	B	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE
3												
4												
5												

Continuación:

ZONA ECONOMICA	ADSCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL				COSTO ANUAL	
		SUELDO	SOBRE SUELDO	SUMA	QUINQUENIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
		1101	1101	1101	1301	1311	1312
1	DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS	4,390.00	0.00	4,390.00		731.67	7,316.67
1	DIREC. DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	3,550.00	0.00	3,550.00		591.67	5,916.67

Continuación:

COSTO MENSUAL						COSTO ANUAL	COLUMNAS ADICIONALES PARA CONCEPTOS PROPIOS DEL ORGANISMO		TOTAL ANUAL
CUOTAS A PENSIONES 1401	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1402	CUOTAS AL IMSS 1404	CUOTAS AL S.A.R. 1405	DESPENSA 1601	PASAJES 1602	IMPACTO AL SALARIO 1801			
219.50	131.70	544.88	87.80	204.00	143.00	3,891.80			80,590.64
177.50	106.50	440.62	71.00	154.00	108.00	3,147.13			64,946.87

CONTROL

SISTEMA DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO

En el Estado de Jalisco, la estrategia adoptada para el ejercicio del presupuesto se ha centrado en mantener la congruencia entre el nivel de las erogaciones y la capacidad de generación de los recursos públicos; así como su fortalecimiento a través de la incorporación de diversas medidas que han tendido a modernizar y simplificar el proceso de Presupuestación.

Objetivo general:

Controlar y vigilar que las afectaciones presupuestales de las dependencias y entidades se realicen en apego a la clasificación por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal, así como a las demás disposiciones legales aplicables y a las normas que las mismas dicten.

Objetivo específico:

Son las acciones que se llevan a cabo en la fase de ejecución del presupuesto y que consisten en la evaluación permanente cuantitativa de los avances financieros de las actividades realizadas por las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Es en la Secretaría de Finanzas, donde estas acciones se sustentan en el registro de las operaciones presupuestales que las Unidades Ejecutoras de Gasto realizan en el sistema de información financiera establecido.

El proceso implementado para la correcta aplicación del gasto consta de las siguientes

Funciones:

- Formular, difundir y promover los proyectos de normas y procedimientos, así como la elaboración de manuales necesarios y aplicables para el desarrollo del proceso de control presupuestal, a efecto de que se lleve a cabo una correcta aplicación del compromiso presupuestal y del ejercicio del gasto.

- Actualizar el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Actualizar el Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales.
- Diseñar, coordinar y promover los principios presupuestales en las dependencias y entidades de acuerdo a los criterios que nos rigen.
- Determinar, coordinar, controlar y corregir en conjunto con las Unidades Ejecutoras de Gasto, los procesos presupuestales en la aplicación del gasto en el Presupuesto de Egresos.
- Aplicar y dar seguimiento a las adecuaciones programáticas presupuestales a petición de las diversas Dependencias, con el fin de modificar el presupuesto conforme a sus necesidades y estar en posibilidad de cumplir con sus metas y objetivos, con apego a la normatividad establecida para este efecto.
- Diseñar y establecer los mecanismos que hagan oportunas y accesibles las funciones de apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Actualizar el catálogo de artículos en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Registrar y controlar los calendarios del ejercicio del Gasto de los Organismos Públicos, así como apoyos extraordinarios otorgados a los mismos.
- Observar y controlar los compromisos en los capítulos del gasto con base en la disponibilidad presupuestal.
- Seguimiento y emisión de información de partidas especiales de las diversas Dependencias, a través de la cual se les hace del conocimiento de los avances presupuestales.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El informe de seguimiento es el instrumento en el que se incluirá el avance de las metas planteadas por todas las dependencias de forma mensual, contempladas en los Programas Operativos Anuales (POA's), el cual se realizará en la plataforma denominada Table. De manera automática y transparente los POA's serán emigrados de manera interna a Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y a las diferentes plataformas de seguimiento (Table, Siproipe, etc.).

Para el seguimiento de avance de metas de los programas operativos anuales se utilizaron las tecnologías de información y comunicación para que se sistematizara y se cuente con los datos en línea para su publicación.

El reporte de seguimiento mostrará la resultante de lo que cada dependencia programó alcanzar en cada uno de los meses contra lo que se alcanzó realmente.

Cada dependencia es responsable de reportar el avance mensual que tendrá en relación a su programación, en caso de no cumplimiento de metas o que esta ha sido rebasada la dependencia deberá incluir una nota aclaratoria justificando los motivos de los supuestos mencionados.

Las dos mediciones que se presentan a continuación corresponden al avance de los proyectos de la dependencia por un lado y al cumplimiento por el otro.

1. **Avance:** Lo logrado respecto de lo programado para el año.
2. **Cumplimiento:** Lo cumplido respecto de lo programado para el mes que se reporta.

Además el reporte permitirá comparar el presupuesto asignado a los proyectos de cada dependencia, con el presupuesto ejercido al corte mensual.

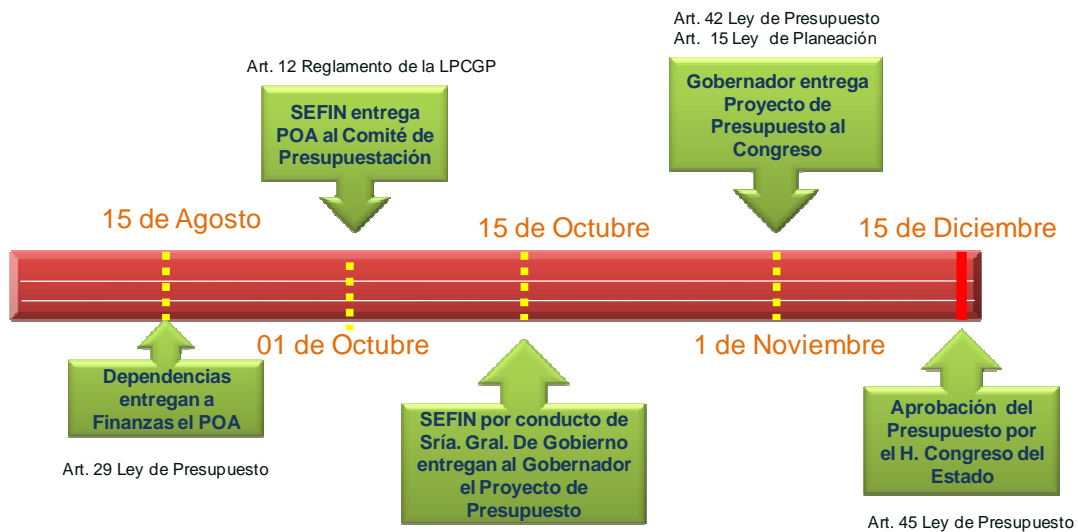
Finalmente y como es sabido por todos, cada trimestre, la Seplan realiza un “Informe de Seguimiento de los Programas Operativos Anuales”, mismo que se publica por transparencia en la página web oficial de la Seplan, en el apartado de EVALUACION Y SEGUIMIENTO. <http://seplan.jalisco.gob.mx/>

LOS TIEMPOS, ETAPAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR DEL POA 2012

LOS TIEMPOS DEL POA EN EL MARCO LEGAL

Con fundamento en el marco legal, se muestra la siguiente figura con la finalidad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se apeguen a la normatividad y a los tiempos a los que está sujeto el proceso para la entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos al H. Congreso del Estado y hasta su aprobación.

Los tiempos del POA en el Marco Legal



Fuentes:
 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios
 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
 Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

Art. 12 Reglamento de la LPCGP

Art. 45 Ley de Presupuesto

ETAPAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012

Con el propósito de tener un orden en los productos que se esperan del proceso de la Integración del POA-2012, a continuación se señalan diversas etapas que en el transcurso del proceso se deberán ir generando, para así procurar que la calidad de estos sea la más adecuada.

Etapa	Producto	Elabora
Inducción a la integración del POA 2012	Personal encargado del POA Capacitado	SEPLAN/SEFIN
Identificación de bienes y servicios por PROCESO y PROYECTO	Catálogo de entregables por PROCESO/PROYECTO	Dependencias y Organismos
Alineación de PROCESOS y PROYECTOS al PI	Catálogo de PROCESOS/PROYECTOS alineados al Plan Institucional	Dependencias y Organismos
Validar y enriquecer ejercicio de alineación de procesos y proyectos al PED	Dictámenes de revisión	SEPLAN
Captura de Procesos y Proyectos	Fichas de PROCESO o PROYECTO capturadas	Dependencias y Organismos
Validación programática de procesos y proyectos	Actas de validación cruzada	CTPE – SEPLAN - SEFIN
	Cédulas de verificación	SEPLAN - SEFIN
Integración del POA de Inversión Pública	POA de Inversión Pública Integrado	Dependencias
Entrega de ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2012	Fichas impresas y oficios de entrega	Dependencias

PED.- Plan Estatal de Desarrollo
PGE.- Plan General del Ejecutivo
PI.- Plan Institucional
PRD.- Planes Regionales de Desarrollo

ANEXOS

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y CAPTURA EN SISTEMAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012

CATALOGO DE UNIDADES PRESUPUESTALES, ORGANISMOS Y UNIDADES EJECUTORAS DE GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FORMATOS DE APOYO PARA LA PRESUPUESTACIÓN

CATALOGO DE REGIONES Y MUNICIPIOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

MARCO NORMATIVO

Guía elaborada con la colaboración Mtra. Rosalinda Ramírez y Edith Olivares Ferreto.